

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal

Bogotá D.C.

CUADERNO

2

*Consejo Superior
de la Judicatura*

MEDIDAS CAUTELARES

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

4

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. – (REPARTO)

E.

S.

D.



PROCESO EJECUTIVO

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : CARLOS AMORTEGUI GUEVARA.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a mi favor y en contra del demandado de conformidad con el Art. 513 del C.P.C.

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad o en posesión del demandado CARLOS AMORTEGUI GUEVARA, se encuentren en la Calle 9 Sur No.37A – 04 en Bogotá y/o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Estoy listo a prestar caución de ley.

Para tal efecto, sírvase ordenar los oficios.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 C.S. de la J.

IMP.06Feb.08 MP

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2008

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$ 1'000.000 m.cte.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

EDER ALONSO GAVIRIA

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 026

Fecha 19 FEB 2008

Secretario

L 2

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos Cíviles, comerciales y de familia

20 FEB. 2008



Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D

REF. : EJECUTIVO No. 2008 - 0174

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : CARLOS AMORTEGUI GEVARA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez, que anexo la póliza No. JE179911

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S. de la J



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C.

No. JE 179911

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA Pagar CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2008-0174

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

GILBERTO GOMEZ SIERRA

DIRECCION:

CRA 23 No. 51-17

CIUDAD:

BOGOTA

TELEFONO:

3100602

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

APODERADO:

GILBERTO GOMEZ SIERRA

T.P.:

T.P. 75,626

DE:

DE: C.S.J.

DIRECCION:

CARRERA 23 No 51-17

TELEFONO:

3100602

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras):

UN MILLON DE PESOS M.C.TE

\$ 1,000.000.00

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

MARIA TERESA SAENZ

CLAVE

G 1606

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐ HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA	\$	28.000.00
GASTOS	\$	3.000.00
IVA	\$	4.960.00
TOTAL A PAGAR	\$	35.960.00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____
MES DE _____

BOGOTA D.C.

A LOS

27

DIAS DEL

FEBRERO DE 2008

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 512 C.P.C. No. 32 179911

JUZGADO 46 CIVIL DE BOGOTÁ

SECRET

12 9 FEB 2008

BOGOTÁ D.C.

Despacho de 30/11/07

GILBERTO GOMEZ SIERRA

CRA 23 No 51-17

BOGOTÁ

3100603

CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

GILBERTO GOMEZ SIERRA

T.P. 15.626

DE C.S.J.

CARRERA 23 No 51-17

3100603

UN MILLON DE PESOS M.C.T.E.

\$1.000.000,00

MARIA TERESA SAENZ

G 1806

FECHA DE PAGAR 15/02/08

VALOR 1.000.000,00

OTRO A PAGAR 15/02/08



4

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., marzo seis de dos mil ocho.

 Acéptase la caución prestada.

Cumplidos los requisitos del Art. 513 del C.P.C., procédese a decretar las medidas preventivas solicitadas:

1.) Decrétase el embargo y secuestro preventivo, de los bienes muebles y enseres, a excepción de vehículos y establecimientos de comercio, que como de propiedad del demandado, se encuentren en la calle 9 sur número 37 A.04 de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Límitase la medida a la suma de \$ 20.000.000 mcte. ✓

Para la efectividad de esta medida, comisionase con amplias facultades legales, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESGONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.

LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 40

Fecha: 10 MAR. 2008


Notificación



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 7ª No. 14-07

DESPACHO COMISORIO No. 139

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

AL SEÑOR:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 08-0174 de **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**, se dictó un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., marzo seis (6) de dos mil ocho (2008). Decretase el embargo y secuestro preventivo, de los bienes muebles y enseres a excepción de vehículos y establecimientos de comercio, que como de propiedad del demandado, se encuentren en **LA CALLE 9 SUR No. 37 A-04 DE ESTA CIUDAD**, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia. Limitase la medida a la suma de \$ 20.000.000,00 M/cte. Para la efectividad de esta medida se comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia. **NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). EDER ALONSO GAVIRIA"**

INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). **GILBERTO GÓMEZ SIERRA**, quien se identifica con la C. C. No. 19.363.654 y T.P. No. 75.626 C.S.J.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestro.

Para que el señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008).


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.


CC 798758713
JOM-5-08



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 046 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ALVARO PEDRAZA ORTEGA, CÉDULA CIUDADANIA 4039482, CR.7 N.13-65
OF.201 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3420255,

En el proceso número: 11001400304620080017400

14/03/2008 02:21:55 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 046
CL. 14 # 7-46 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 0412

DOCTOR(A) *27*
ALVARO PEDRAZA ORTEGA
CR.7 N.13-65 OF.201
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620080017400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

[Signature]
JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
EL SECRETARIO(A)



21294 2#1762
F 312
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 7ª No. 14-07

21294
jun 11-08

10 JUN 11 2008

DESPACHO COMISORIO No. 139

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

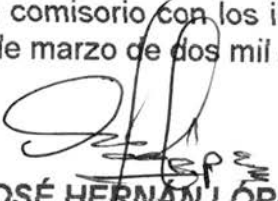
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 08-0174 de **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**, se dictó un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., marzo seis (6) de dos mil ocho (2008). Decretase el embargo y secuestro preventivo, de los bienes muebles y enseres a excepción de vehículos y establecimientos de comercio, que como de propiedad del demandado, se encuentren en **LA CALLE 9 SUR No. 37 A-04 DE ESTA CIUDAD**, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia. Limitase la medida a la suma de \$ 20.000.000,00 M/cte. Para la efectividad de esta medida se comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). **EDER ALONSO GAVIRIA**"

INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). **GILBERTO GÓMEZ SIERRA**, quien se identifica con la C. C. No. 19.363.654 y T.P. No. 75.626 C.S.J.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestre.

Para que el señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008).


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.



24

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., marzo seis de dos mil ocho.

Acéptase la caución prestada.

Cumplidos los requisitos del Art. 513 del C.P.C., procédese a decretar las medidas preventivas solicitadas:

1.) Decrétase el embargo y secuestro preventivo, de los bienes muebles y enseres, a excepción de vehículos y establecimientos de comercio, que como de propiedad del demandado, se encuentren en la calle 9 sur número 37 A.04 de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Límitase la medida a la suma de \$ 20.000.000 mcte. ✓

Para la efectividad de esta medida, comisionase con amplias facultades legales, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESGONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.

LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 40

Fecha: 10 MAR. 2008

BOGOTÁ



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 046
CL. 14 # 7-46 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 0412

DOCTOR(A)

27 MAR 2008

ALVARO PEDRAZA ORTEGA
CR.7 N.13-65 OF.201
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620080017400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
EL SECRETARIO(A)

27

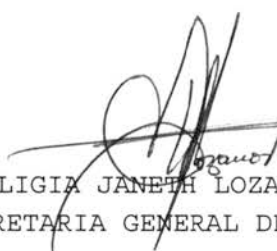


ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
KR 31D No. 4 - 05 B. VERAGUAS CENTRAL. Tel: 3712319 Email:

EN BOGOTÁ D.C., 25 DE Junio DE 2008

El Despacho Comisorio 139 del Juzgado No. 046 Civil Municipal de Bogotá - Distrito Capital, recibido el día 25 de Junio de 2008 se radico bajo el No. 2958. Por reparto correspondió a la Inspección 16C de Policía - 16C, va en 3 folios.

ANÓTESE Y REMÍTASE.



LIGIA JANETH LOZANO VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES



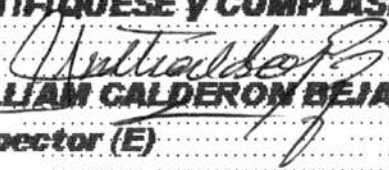
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldia Local
PUENTE ARANDA

COMISORIO No. 139
JUZGADO 46 C.M.

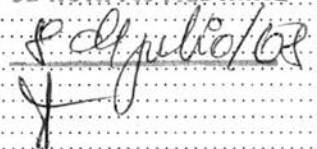
Bogota D.C. Junio Veintisiete (27) de dos mil 2008)

Teniendo en cuenta la comisión conferida, este Despacho señala el día 23 de Julio del año 2008 a la hora de las 8:00 AM. Para llevar acabo la diligencia dentro del presente Despacho Comisorio. Designese secuestre de la lista de auxiliares, si viene nombrado por el comitente se le notificara y en caso de no aparecer en la lista de auxiliares se procede a su relevo, nombrando al siguiente en turno conforme al software de auxiliares de la Justicia. Una vez diligenciado el presente o llegada la fecha indicada y el apoderado no se presentare a evacuar la comisión desuélvase por secretaria al Juzgado de origen. Previa desanotacion de los libros radicadores como del sistema legal denominado ORACLE, instalado por la Secretaria de Gobierno.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


WILLIAM CALDERON BEJARANO
Inspector (E)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO MEDIANTE
ESTADO DE FICHA


P. del julio/08

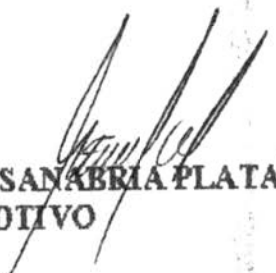


RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA 16°C SECRETARIA DE GOBIERNO
CR 31 D # 4-05 Piso 1
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

DOCTOR(A)
ALVARO PEDRAZA ORTEGA
CRA 7 No. 13 - 65 OF 201
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620080017400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE DE BIENES MUEBLES DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES SOPNA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DILIGENCIA QUE SE LLEVARA CABO EL PROXIMO 23 DEL MES DE JULIO DEL 2008, A LA HORA DE LAS 8.00 AM. NOMBRE DEL APODERADO (A) GILBERTO GOMEZ SIERRA. QUIEN REPORTO COMO NUMERO DE TELEFONO EL 3100602 D.C. No. 139 DEL JUZGADO 46 C.M.


ESPERANZA SANABRIA PLATA
AUXILIAR ADITIVO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

7

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES
LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de julio de dos mil ocho (2008)

En la fecha pasa el Despacho Comisorio No. 139 del Juzgado 46 Civil Municipal a la Inspección 16 C de Policía, debidamente notificado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto fechado 27 de junio de 2008. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



AMPARO GONZALEZ SOTO

Auxiliar Secretaría General de Inspecciones

#3674

F 376

8



Señor

INSPECTOR DE 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA

E.

S.

D.

**REFERENCIA.- 11001400304620080017400 DESPACHO
COMISORIO No. 139 DEL JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.**

ALVARO PEDRAZA ORTEGA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4'039.482 de Tunja, ante usted me dirijo para manifestar que **ACEPTO EL CARGO DE SECUESTRE** para el cual he sido designado por su Digno Despacho y manifiesto bajo la gravedad del juramento que lo cumpliré con imparcialidad y buena fe, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 9º del C. de P. C. en concordancia con la ley 446 y en especial las normas aplicables a la directriz del cargo de Secuestre.

Para cualquier notificación comunicar a la Carrera 7 No. 13 -65 Of. 201 teléfono 282 7613 - 334 86 52 o Cel. 310-8098243 de esta ciudad.

Cordialmente,



ALVARO PEDRAZA ORTEGA
Auxiliar de la Justicia
Secuestre
Licencia No. 4657-01-2008

14/07/08



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA 16 "C" SECRETARIA DE GOBIERNO
CR 31 D # 4-05 Piso 1
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL



DOCTOR(A)
ALVARO PEDRAZA ORTEGA
CRA 7 No. 13 - 65 OF 201
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620080017400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE DE BIENES MUEBLES DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES SOPNA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ART. 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DILIGENCIA QUE SE LLEVARA CABO EL PROXIMO 23 DEL MES DE JULIO DEL 2008, A LA HORA DE LAS 8.00 AM. NOMBRE DEL APODERADO (A) GILBERTO GOMEZ SIERRA. QUIEN REPORTO COMO NUMERO DE TELEFONO EL 3100602 D.C. No. 139 DEL JUZGADO 46 C.M.


ESPERANZA SANABRIA PLATA
AUXILIAR ADITIVO

Kra: .7 # 13-65 of 201
• Alvaro Pedraza Ortega.
Bogotá, D.C.

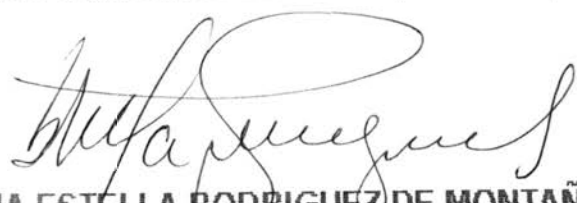
Señor
Inspector 16 "C" Distrital de Policía
Kra 31 D # 4-05 piso 1.
Bogotá, D.C.

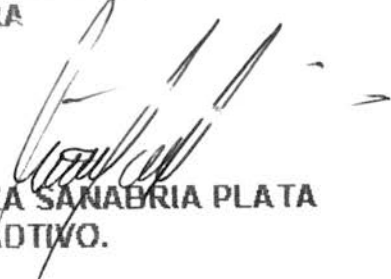
INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRITAL DE POLICIA

CRA 31 D No. 4-05 VERAGUAS. Tel 2774420

DESPACHO COMISORIO NO. 139
JUZGADO: 46 C.M.
PROCESO: EJECUTIVO No. 08-0174
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA.
DEMANDADO: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA.
DILIGENCIA DE: EMBARGO Y SECUESTRO.

Bogotá D.C. A los Veintitrés (23) días del mes de Julio de dos Mil Ocho (2008), siendo el día y hora señalada por auto anterior, con el fin de llevar a cabo diligencia dentro del despacho comisorio de la referencia, la suscrita Inspectora da inicio a la presente en el recinto del despacho del despacho en asocio de la secretaria AD HOC **ESPERANZA SANABRIA PLATA** Quien promete cumplir con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia el despacho deja constancia de que el Dr. (a). GILBERTO GOMEZ SIERRA. Apoderado (a) actor (a) dentro de las presentes diligencias. **No** se hizo presente. Así mismo se deja constancia de que el auxiliar de la justicia designado (a) para la practica de la mismas señor (a). ALVARO PEDRAZA ORTEGA, **NO** se hizo presente a pesar de habersele enviado carta certificada. Por las razones anteriores este despacho da por **TERMINADA**, esta diligencia siendo las 8.30 a.m. y ordena que la comisión egrese en el estado en que se encuentra al respectivo Juzgado de origen previa anotación de los libros radicadores como del sistema legal denominado **TRACLE**, instalado por la Secretaria de Gobierno, No siendo otro el objeto de la presente diligencia se **TERMINA** y se firma por todos los que en ella intervinieron.


MARIA ESTELLA RODRIGUEZ DE MONTAÑA
INSPECTORA


ESPERANZA SANABRIA PLATA
AUXILIAR ADITIVO.

АУХИГАР АДИМО.
ЕСПЕРАНЗА ЗАНАВРИА БГАТА

СРЕСТОРА
МАРИА ЕСТЕЛЛА БОДРИЧЕС DE MONTANA

esente diligencia se **TERMINA** y se firma por todos los que en ella intervinieron.
BACFE, instalado por la Secretaria de Gobierno, no siendo otro el objeto de la
resolución de los libros radicados como del sistema legal denominado
edrege en el estado en que se encuentra al respectivo juzgado de orden brevis
por **TERMINADA**, esta diligencia siendo las 8:30 a.m. y ordena que la comisión
pareciera enviado carta certificada. Por las razones anteriores este despacho de
mismas señor (a) **AGLARO PEDRAZA ORTEGA**, no se hizo presente a pesar de
de la constancia de que el auxiliar de la justicia designado (a) para la práctica de la
actor (a) dentro de las presentes diligencias. **NO** se hizo presente. Así mismo se
de la constancia de que el Dr. (a) **GILBERTO GOMEZ SIERRA**, Abogado (a)
los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia el despacho
secretaria AD HOC **ЕСПЕРАНЗА ЗАНАВРИА БГАТА** quien promete cumplir con
inicio a la presente en el recinto del despacho del despacho en asocio de la
diligencia dentro del despacho comisorio de la referencia, la suscrita inspectora de
siendo el día y hora señalada por auto anterior, con el fin de llevar a cabo
Bodota D.C. A los Veintitres (23) días del mes de Julio de dos Mil Ocho (2008).

DILIGENCIA DE:

DEMANDADO:

DEMANDANTE:

PROCESO:

JUZGADO:

DESPACHO COMISORIO NO. 130

EMBARCO Y SECUESTRO.

CARLOS AMORTECUI QUELARA.

GILBERTO GOMEZ SIERRA.

EJECUTIVO NO. 08-0174

de C.M.

СВА 31 D NO. 4-02 VERACRUZ. 161 577450

INSPECCION DIECISEIS "C." DISTRICTAL DE POLICIA

PUENTE ARANDA
Aldalida Local
SECRETARIA DE GOBIERNO



12

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No 51 – 17 Galerías Bogota D.C. –PBX 3100602-3100603-3480171-
3104098-2581217-3126537

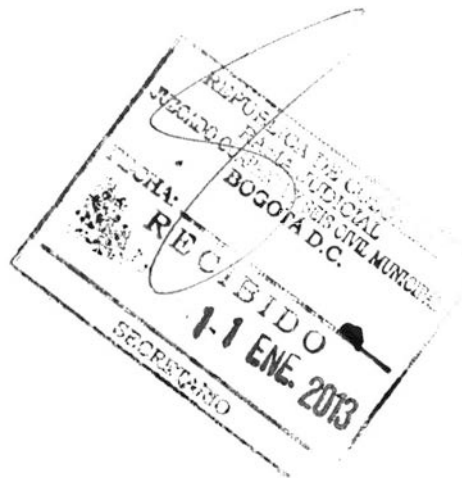
Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.



REF: EJECUTIVO No.2008-174

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: CARLOS ALBERTO AMORTEGUI GUEVARA

Como interesado en el proceso de la referencia, al señor Juez, respetuosamente solicito se decrete el embargo y secuestro de bienes muebles y demás enseres embargables que de propiedad o en posesión del demandado CARLOS ALBERTO AMORTEGUI GUEVARA, se encuentren en la en la carrera 68B No.76-A-42 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Denuncio bienes bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
Exp.Z1294

SEGURO OCIDENTA Y LIA
SANTA FE DE BOGOTÁ DE
ENTRADA AL DESPACHO
14 ENE 2013 para el despacho del (u) com.

~~CONSERVACION~~

(u) CONSERVACION (u)

13

No. 2008-174

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Boqotá, D.C., febrero cuatro de dos mil trece.

De conformidad con lo solicitado en escrito que antecede, se decreta el embargo y secuestro preventivo, de los bienes muebles y enseres, a excepción de vehículos y establecimientos de comercio, que como de propiedad del demandado, se encuentren en la Carrera 68 B No. No. 76 A-12 de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Limitase la medida a la suma de \$2.800.000 mcto.

Para la efectividad de esta medida, comisionase con amplias facultades legales, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA, sin facultades para asignar honorarios al secuestro de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil.

Se designa secuestro del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte íntegra de esta providencia y se señala la suma de \$200.000 mcte., como honorarios.

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Notificación por escrito

No. 012

Fecha: 6 FEB. 2013

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. 024.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA
DE LA ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

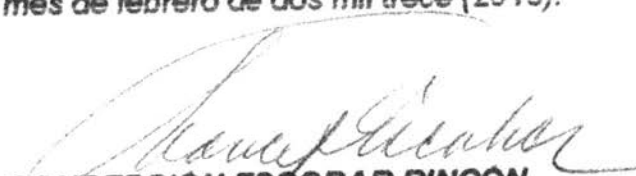
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. **08-0174** de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra CARLOS AMORTEGUI GUEVARA, se dictó auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL". Bogotá D.C., Febrero cuatro (04) de dos mil trece (2013). Decretase el embargo y secuestro preventivo, de los bienes muebles y enseres a excepción de vehículos y establecimientos de comercio, que como de propiedad del demandado, se encuentren en la CARRERA 68 B No. 76 A - 42 DE ESTA CIUDAD Y/O EN EL SITIO QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. Limitase la medida a la suma de \$ 28.000.000,00 m/cte. Para la efectividad de esta medida se comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, sin facultades para asignar honorarios al secuestro, de conformidad con la Circular 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil. Designase secuestro del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en la hoja anexa de esta providencia y se señala la suma de \$ 200.000,00 m/cte, como honorarios. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). EDER ALONSO GAVIRIA.

INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). GILBERTO GOMEZ SIERRA, quien se identifica con C.C. No. 19.363.654 y T.P. No. 75.626 C.S.J.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestro.

Para que el señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).


CONCEPCION ESCOBAR RINCON
SECRETARIA (E).

Yeison Bolívar
1012328587
Feb 28-13



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 046 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CONSUELO GARCIA PEREZ, CÉDULA CIUDADANIA 52188887, CL. 52 # 72 - 34
LOCAL 1 ED. CAMILA ANDREA BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
4821404,

En el proceso número: 11001400304620080017400

20/02/2013 10:31:41 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 046
KRA 10 # 14 - 33 PISO 3
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

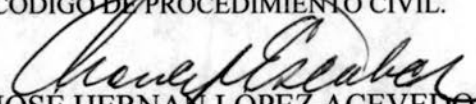
No.0209

21 FEB 2013

DOCTOR(A)
CONSUELO GARCIA PEREZ
CL. 52 # 72 - 34 LOCAL 1 ED. CAMILA ANDREA
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620080017400

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


JOSÉ HERNÁN LOPEZ ACEVEDO
EL SECRETARIO(A)

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.



Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.- 11001100304620080017400

CONSUELO GARCIA PEREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto a su Despacho que **ACEPTO** el cargo de **SECUESTRE BIENES MUEBLES**, para que el cual fui nombrada dentro del asunto de la referencia mediante telegrama No. 0209.

Comprometiéndome a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo me impone, al igual manifiesto que no me encuentro impedida para el desempeño del mismo.

Respetuosamente,

CONSUELO GARCIA PEREZ
C.C. No. 52.188.887 de Bogotá
Calle 52 No. 72-34 Local 1 Bogotá, D.C.
CEL: 320-3395351 TEL: 2681815

14

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO N° 2008 – 174
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : CARLOS AMORTEGUI MORENO
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor del demandante y en contra del demandado, de conformidad con el artículo 513 del C. de P. C.

1. El embargo de los dineros que se encuentren o que se lleguen a depositar en las cuentas corrientes que el demandado tenga en los siguientes Bancos:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)
BANCO DE BOGOTÁ
BANCO COLPATRIA
BANCO AV VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA
CITIBANK
BANCO DAVIVIENDA
BANCO CAJA SOCIAL
HELM BANK
BANCO POPULAR
BANCO FALABELLA
BANCO SUDAMERIS
BANCO CORPBANCA.

Del señor Juez Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 Bogotá
T.P. No: 75626 del C.S.J.
Exp. Z1294 JR
15-5-15



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 MAY 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015).

Ref. 2008-00174

Atendiendo el pedimento visto a folio I, y conforme le dispone el Art. 514 del C.P.C., se dispone:

I.- DECRETAR EL EMBARGO y retención preventiva de los dineros que posee el demandado CARLOS AMORTEGUI MORENO, en productos financieros, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, en las diferentes entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas (FL. 18), limitando la medida a la suma de \$28.000.000.00

Secretaría libre oficio circular para las entidades bancarias.

Por otra parte se requiere a la actora para que allegue debidamente diligenciado el despacho comisorio ordenado para la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles, retirado el 18/02/2013, hasta la fecha no ha sido debidamente diligenciado.

Secretaría practique la liquidación de costas ordenada en autos.

Notifíquese,


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 28 DE MAYO DE 2015
Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. NUEVE (9) de JUNIO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 18329

Señor Gerente

BANCO _____
CIUDAD _____

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003046200800174 INICIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19363654 contra CARLOS AMORTEGUI GUEVARA CC 2999474

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 26 de mayo de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia proferido por el Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, CARLOS AMORTEGUI GUEVARA CC 2999474, en las cuentas de ahorro, crédito, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996, la circular 104 de 1997 y la carta circular 93 de 9 de octubre de 2013, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limitando la medida a la suma de \$28.000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

“El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo” ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales al Juzgado Cuarenta y seis Civil Municipal de Bogotá y para el proceso referenciado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LOPEZ

DIANA PAOLA CÁRDENAS LOPEZ

Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(MAS)

Retine
15-12-15
1.012.994-628

21

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

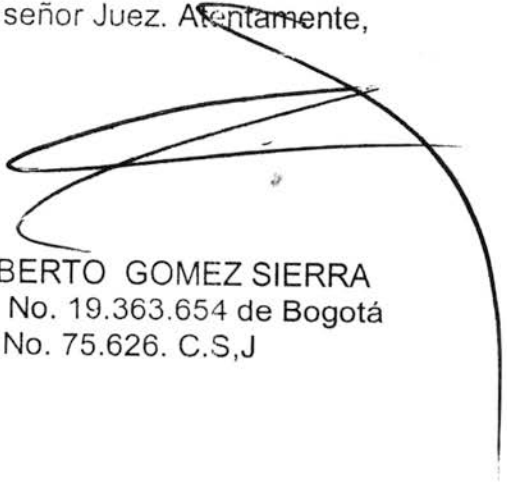
Señor 

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO LABORALES DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUECES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ
JUECES ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto al señor Juez que autorizo expresamente a **JHONNATHAN ACERO LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.015.994.668** de Bogotá Para que en mi nombre y representación revise procesos, retire despachos comisorios, demandas, oficios, títulos judiciales, copias, ect y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el cumplimiento de esta función.

En consecuencia le solicito prestarle la mayor colaboración al señor en mención.

Del señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No. 19.363.654 de Bogotá
T.P No. 75.626. C.S,J

En Bogotá D.C. Hoy 22 MAY 2015 compareció ante la Secretaría
del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Gilberto Gómez Sierra

Quien exhibió los documentos como son C. R. C. No. 19.363.654
de Bogotá D.C. y T. P. No. 75.626 del Consejo

Superior de la Judicatura y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es mía y es la que acostumbro a realizar en
todos mis actos públicos y privados.

Firma del Compareciente:

El Secretario





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 3

21294
22

DESPACHO COMISORIO No. 024.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA
DE LA ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

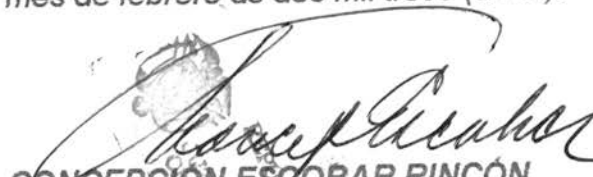
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. **08-0174** de **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**, se dictó auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., Febrero cuatro (04) de dos mil trece (2013). Decretase el embargo y secuestro preventivo, de los bienes muebles y enseres a excepción de vehículos y establecimientos de comercio, que como de propiedad del demandado, se encuentren en la **CARRERA 68 B No. 76 A - 42 DE ESTA CIUDAD Y/O EN EL SITIO QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA**. Limitase la medida a la suma de \$ 28.000.000,00 m/cte. Para la efectividad de esta medida se comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, sin facultades para asignar honorarios al secuestro, de conformidad con la Circular 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil. Designase secuestro del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en la hoja anexa de esta providencia y se señala la suma de \$ 200.000,00 m/cte, como honorarios. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). EDER ALONSO GAVIRIA.

INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). **GILBERTO GÓMEZ SIERRA**, quien se identifica con C.C. No. 19.363.654 y T.P. No. 75.626 C.S.J.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestro.

Para que el señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).


CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCÓN
SECRETARIA (E).

SECRETARIA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

23

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL
12 JUN 15 11:30-138851

(1)
Sierra

REF : EJECUTIVO N° 2008 - 174
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : CARLOS AMORTEGUI GUEVARA
JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, manifiesto al Señor Juez, que de acuerdo con el requerimiento le hago devolución del original del despacho comisorio No: 024 sin diligenciar ya que el demandado no reside en la dirección descrita en el comisorio.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 Bogotá
T.P 75.626 del C. S. de la J.
Exp. Z1294 JR
3-6-15 JR

JUAN CARLOS ROZO PARADA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

28

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

F : EJECUTIVO No 2008-174

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : CARLOS AMORTEGUI GUEVARA
Juzgado de origen 46 Civil Municipal de Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que renuncio a la medida cautelar respecto de bienes muebles ordenada en despacho comisorio No 024.

En virtud a lo anterior, solicito al señor juez se ordene el embargo de la cuota parte correspondiente al 10% del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50S – 9221115 ubicado en la DIAGONAL 50 A SUR No 24 A -15 APTO 405 INT 2 Edificio Multifamiliar Meta, de propiedad del Señor CARLOS AMORTEGUI GUEVARA.

Se decrete el embargo de la cuota parte del inmueble correspondiente al 9.09%, del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 152-25630, ubicado en el Municipio CHOACHI VEREDA LA LLANADA FINCA EL BREVO de propiedad del demandado.

Se decrete el embargo de la cuota parte del inmueble correspondiente al 9.09% del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 152-25631, ubicado en el Municipio CHOACHI VEREDA LA LLANADA FINCA LA HABITACION.

Del Señor Juez Atentamente.



JUAN CARLOS ROZO PARADA

C.C. 79.386.260 de Bogotá

T.P No 55.725 C.S de la J

Exp.Z1294



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) hoy

14 MAR 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

**Banco de Occidente**Despacho
Jul-17
1 Folio

Bogotá D.C., 08 de enero de 2016

BVR 115-32503

Señores

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DIANA PAOLA CARDENAS
CRA 10 No 14-33 PISO 1
BOGOTA**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

16MAR16 11:58-253281

Rad.: **110014003046 2008 00174**No de Oficio: **18329**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **6/9/2015**, recibido el día **12/21/2015**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
CARLOS AMORTEGUI GUEVARA	2999474	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Lorena Roa Vega

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C

@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Clasificación
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 MAR. 2016

Al despacho del señor (a) juez hoy _____

Observaciones: _____

1 (la) Secretario (a). _____

17/11.3.16



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 587 87 87
Fax: (571) 587 87 89
www.bancofalabella.com.co
NIT 900047981-8

Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2015



Señores
Oficina de Ejecucion Municipal
Diana Paola Cardenas Lopez
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 1
Bogota

Respecto

Oficio: No.: **18329**
Proceso No.: **110014003046200800174.**
Documento Demandado(s). **2999474**

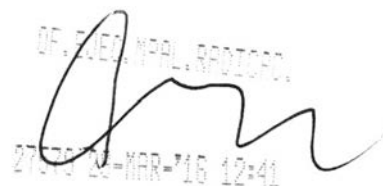
Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. **110014003046200800174.**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente,


Sandra Moreno O.
Jefe Operaciones Back Office


OF. EJEC. MPAL. RADICPC.
27/12/2015 12:41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. 01 APR 2016

Ref. Ejecutivo Singular N° 2008 00174

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se ordenar:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro del diez por ciento (10%) del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada CARLOS AMORTEGUI GUEVARA distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-922115. **Para tal efecto ofíciase al registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.**

DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro del 9.09 por ciento (9.09%) del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 152-25630, ubicado en el Municipio de Choachi Veredera la Llanada Finca La Habitación. **Para tal efecto ofíciase al registrador de Instrumentos Públicos que corresponda.**

Una vez se acredite su embargo se resolverá sobre su secuestro.

Se limitan las medidas cautelares, conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 599 del C.P.C.

Notifíquese.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

(2)

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá, D.C. 04 ABR 2016 8 Por anotación en estado N° 8 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria  JAIRO HERNANDO



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C., 22 de Diciembre de 2015
AE-047049-15

Señores:

JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
ATN: DIANA PAOLA CARDENAS
CRA 10 N° 14 33
BOGOTA D.E.

P1-205
latera JK/
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
31MAR'16 15:40-254755
S. OFICINAS

Amn 1

REFERENCIA

Oficio: 18329 DEL 090615
Proceso: CM EJECUTIVO RAD 11001400304620080017400
Demandante: GILBERTO GOMEZ SIERRA
Contra: CC ó NIT: 00002999474

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Judith Johana Aguilera L.

Área de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **14 ABR 2018** se entrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
orden, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Citibank N.A.



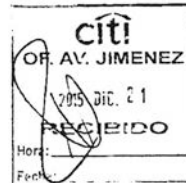
EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
ACLARACION ☐ OTRO ☐

Attachments for document: CO 20151221 0635 009
Attachment name: Attachment (1/2)

OF AV. JIMENEZ
00000011
CITIBANK - COLOMBIA

DOCUMENTOS
ORIGINALES
EN AGENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°



BOGOTÁ D.C. NUEVE (9) de JUNIO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 18329

Señor Gerente
BANCO Citibank
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003046200800174 INICIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19363654 contra CARLOS AMORTEGUI GUEVARA CC 2999474

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 26 de mayo de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia proferido por el Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, CARLOS AMORTEGUI GUEVARA CC 2999474, en las cuentas de ahorro, crédito/CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996, la circular 104 de 1997 y la carta circular 93 de 9 de octubre de 2013, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limitando la medida a la suma de \$28.000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales al Juzgado Cuarenta y seis Civil Municipal de Bogotá y para el proceso referenciado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,

DIANA PAOLA CONDINAS LOPEZ
Secretaría Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(MAS)

46 - 2008 - 14 . 2 folios
ohws.



12158775

No Cliente

NC

citi

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 12/04/2015

Señores

17me.

JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Carrera 10 No 14-33.
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 200800174 18329

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

30528 10-APR-'16 15:43



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 20 ABR. 2016 se agregó al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
folios sin necesidad de auto que lo
ordena, con lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretario (a)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 14416

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA RESPECTIVA-

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003046200800174 iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA C.C. 2.999.474.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha primero (1º) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del diez por ciento (10%) del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50S - 922115**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA** identificado (a) con C.C .No. 2.999.474.

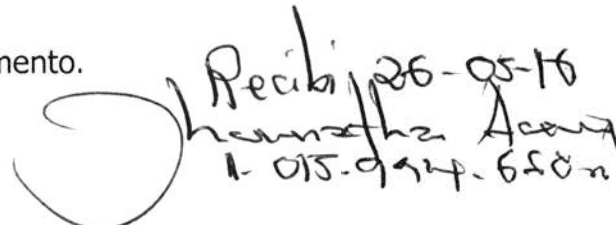
Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 14417

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA RESPECTIVA-

Choachi, Cundinamarca

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003046200800174 iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA C.C. 2.999.474.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha primero (1º) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del 9.09 por ciento (9.09%) del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **152 - 25630** Veredas la Llanada Finca la Habitación, denunciado como de propiedad de la parte demandada **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA** identificado (a) con C.C .No. 2.999.474.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

5

Recibí 20-05-16
Humberto Acero
1-015-994 680



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 8084

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES HOY
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-003-2009-01971-00 de
FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL cesionario LIDA YANETH RIVEROS
MORENO CC/ NIT 52.166.296 contra HEBERTH ENRIQUE
MOGOLLON CASTILLO C.C. 82.389.596

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015) corregido en auto del treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se **ADJUDICO** el vehículo de placas **ZIU - 836**, marca **TOTYOTA PRADO**, clase **CAMPERO CABINADO**, modelo 2005, servicio Particular, a **LIDA YANETH RIVEROS MORENO** identificado (a) con CC/NIT. **52.166.296** y en consecuencia se ordenó la **CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN PRENDARIO** que afecta dicho vehículo

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 152-25630

Pagina 1

Impreso el 08 de Junio de 2016 a las 02:31:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 152 CAQUEZA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CHOACHI VEREDA:LA LLANADA
FECHA APERTURA: 20-06-1985 RADICACION: 1985-1459 CON: DOCUMENTO DE: 14-06-1985
CODIGO CATASTRAL: 2518100000000030646000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 25181000000030646000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS SENTENCIA DE FECHA 25-07-75 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA. CON CABIDA DE 3.000 METROS CUADRADOS. CABIDA 3.600 METROS CUADRADOS SEGUN ESCRITURA # 539 DE 10-08-89 NOTARIA UNICA FOMEQUE. NOTA: PROVIENE DEL TOMO 15 # 223. NOTA: PROVIENE DE CEDULA CATASTRAL SEGUN OFICIO # 460-03-08-90.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) FINCA "EL BREVO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-01-1954 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 800.00
Documento: ESCRITURA 843 del: 12-12-1953 NOTARIA UNICA de FOMEQUE
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GUEVARA MAXIMILIANO

A: AMORTEGUI ALAYON PEDRO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-06-1976 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 5,000.00
Documento: SENTENCIA SN del: 25-07-1975 JDO.CVIL.CTO de CAQUEZA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMORTEGUI ALAYON PEDRO

A: GUEVARA VDA DE AMORTEGUI MARIA JULIA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-04-1988 Radicacion: 1142 VALOR ACTO: \$ 37,000.00
Documento: ESCRITURA 277 del: 13-06-1985 NOTARIA UNICA de FOMEQUE
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA VIUDA DE AMORTEGUI MARIA JULIA

A: ORJUELA DIAZ MARTHA OLGA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 3087 VALOR ACTO: \$ 138,500.00
Documento: ESCRITURA 539 del: 10-08-1989 NOTARIA UNICA de FOMEQUE
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 152-25630

Pagina 2

Impreso el 08 de Junio de 2016 a las 02:31:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORJUELA DIAZ MARTHA OLGA

A: GUEVARA VIUDA DE AMORTEGUI MARIA JULIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-09-2014 Radicacion: 2014-2776 VALOR ACTO: \$ 2,417,000.00

Documento: ESCRITURA 395 del: 05-06-2014 NOTARIA UNICA de FOMEQUE

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA VDA DE AMORTEGUI MARIA JULIA

A: AMORTEGUI GUEVARA HECTOR MANUEL 9.09%

2998839 X

A: AMORTEGUI GUEVARA PEDRO 9.09%

2999021 X

A: AMORTEGUI GUEVARA CARLOS ALBERTO 9.09%

2999474 X

A: AMORTEGUI GUEVARA ANGEL ORLANDO 9.09%

3000435 X

A: AMORTEGUI DE MARTINEZ HERMINDA STELLA 9.09%

20481940 X

A: AMORTEGUI DE MARTINEZ OLGA MARIA 9.09%

20482241 X

A: AMORTEGUI GUEVARA LUZ MARINA 9.09%

20482303 X

A: AMORTEGUI GUEVARA LIGIA BETTY 9.09%

20483080 X

A: AMORTEGUI GUEVARA YOLANDA 9.09%

20483446 X

A: AMORTEGUI RODRIGUEZ EDWIN HERNAN 9.09%

80075273 X

A: AMORTEGUI ORJUELA JORGE LUIS 4.55%

1068972560 X

A: AMORTEGUI ORJUELA MARTHA CONSUELO 4.55%

1068974157 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-01-2016 Radicacion: 2016-111 VALOR ACTO: \$ 1,607,546.40

Documento: ESCRITURA 3199 del: 18-12-2015 NOTARIA 43 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 63.64%. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMORTEGUI GUEVARA HECTOR MANUEL (9.09%)

2998839

DE: AMORTEGUI DE MARTINEZ HERMINDA STELLA (9.09%)

20481940

DE: AMORTEGUI DE MARTINEZ OLGA MARIA (9.09%)

20482241

DE: AMORTEGUI GUEVARA YOLANDA (9.09%)

20483446

DE: AMORTEGUI ORJUELA JORGE LUIS (4.55%)

1068972560

DE: AMORTEGUI ORJUELA MARTHA CONSUELO (4.55%)

1068974157

DE: AMORTEGUI RODRIGUEZ EDWIN HERNAN (9.09%)

80075273

DE: AMORTEGUI GUEVARA LIGIA BETTY (9.09%)

20483080

A: AMORTEGUI GUEVARA PEDRO

2999021 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-06-2016 Radicacion: 2016-1731 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14417 del: 05-05-2016 JDO 17 CVL MPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 9.09% 110014003046200800174 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

19363654

A: AMORTEGUI GUEVARA CARLOS ALBERTO

2999474 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 152-25630

Pagina 3

Impreso el 08 de Junio de 2016 a las 02:31:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-54 fecha 27-05-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-41 fecha 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA5 Impreso por: CONTROL2

TURNO: 2016-13204

FECHA: 02-06-2016

Fecha: El Registrador(a)

Dia Mes Ano Firma

EXPEDIDO A TRAVES DEL
SISTEMA MAGNETICO Y FIRMA DIGITADA
Y REGISTRO DEL L. 7.
DE 1995

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

383
**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

200000545
286000545
RECIBO DE CAJA No.

CAQUEZA

LIQUIDAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de

Junio de 2016 a las 08:11:39 a.m.

No. RADICACION: 2016-1731

NOMBRE SOLICITANTE: GILBERTO GOMEZ

OPICIO No.: 14417 del 05-05-2016 JDO 17 CVL MPAL de BOGOTA D.

ACTO TRF VALOR

10 EMBARGO N 25630

170 + = 25630

consignacion = 31170025

16-06-16

Impreso por disquepasa S.A. NIT: 860028580-2 88681

-OFICINA DE REGISTRO -

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

20
RECIBO DE CAJA No.

CAQUEZA

LIQUIDAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de

Junio de 2016 a las 08:12:54 a.m.

No. RADICACION: 2016-13204

MATRICULA: 152-25630

NOMBRE SOLICITANTE: GILBERTO GOMEZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No.: 2016-1731

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 02 No.: 31170025

VLR: 14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Impreso por disquepasa S.A. NIT: 860028580-2 88681

-OFICINA DE REGISTRO -

www.bancopopular.com.co

CIUDAD	01/06/2016	LOCAL NACIONAL
DEPOSITANTE	C.C. O CODIGO	
DIRECCION DEL DEPOSITANTE	TELEFONO	

RELACION DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR
		Oficio #1447/2016 y certificado

SI ACEPTA EL PAGO P... ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S)
CEPTO PAGO PARCIAL "

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

No.31170025

☐ RECAUDO ☐ COMPROBANTE DE PAGO
☐ NACIONAL ☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐
 CUENTA CORRIENTE ☒ CUENTA DE AHORROS ☐

NUMERO DE LA CUENTA		13201000029	
NOMBRE DE LA CUENTA O SOCIO			
Superintendado y Registro			
Banco Popular		NUMERO DE LA TARJETA DE CREDITO	
320 37732664		Li Nrm N5p 1063	
Cuentas: 110-320-0002-9			
FORMA DE EFECT.	CANJE	CHEQ. BANC.	
320	320	320	
Vr Efectivo		32.400.00	
Vr Cheque		32.400.00	
CHEQUES DE OFICINA DONDE CONSIGNA		32.400.00	
Vr Total		32.400.00	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES		32.400.00	
TOTAL CONSIGNACION		32.400.00	

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRÁ GIRARSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO QUEDANDO FACULTADO EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN IMPAGADOS

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NECESSITANTE

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL O COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

■ **CONSIGNACION LOCAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DIA, MES, AÑO, DEPOSITANTE.

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACION), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NUMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACION respectivamente

■ **CONSIGNACIÓN NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DIA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO, No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NUMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACION respectivamente

■ **CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DIA, DEPOSITANTE, C.C., o CÓDIGO.

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA), VALOR

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACION), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NUMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente.

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACION respectivamente

■ **COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DIA, DEPOSTANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFECT. CANJE o CTA. CTE o CHEQ, BANC, diligenciar TOTAL CONSIGNACIÓN

NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 14417

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA RESPECTIVA-

Choachi, Cundinamarca

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003046200800174 iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA C.C. 2.999.474.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha primero (1º) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del 9.09 por ciento (9.09%) del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **152 – 25630** Veredas la Llanada Finca la Habitación, denunciado como de propiedad de la parte demandada **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA** identificado (a) con C.C .No. 2.999.474.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 11:17:38 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-1731 se calificaron las siguientes matriculas:

25630

Nro Matricula: 25630

CIRCULO DE REGISTRO: 152 CAQUEZA No. Catastro: 251810000000000030646000000000
MUNICIPIO: CHOACHI DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) FINCA "EL BREVO"

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-06-2016 Radicacion: 2016-1731 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 14417 del: 05-05-2016 JDO 17 CVL MPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 9.09% 110014003046200800174 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO 19363654
A: AMORTEGUI GUEVARA CARLOS ALBERTO 2999474 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador :

Dia Mes Ano Firma

ABOGAD12,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Of. No. 0383

Cáqueza, 08 de Junio de 2.016

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN VIVIL MUNICIPAL

Jairo Hernando Benavides

Profesional Universitario

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

BOGOTÁ D. C.

s. lctz
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
litroa 71-5
10 JUN 16 10:27-253811

REF: 110014003046200800174

Of. No. 14417 del 05-05-2016

Turnos: 2016-1731 Cert 13079

Cordial saludo:

Comendidamente me permito remitir el oficio de la referencia, debidamente registrado en el folio de matricula No. 152-25630

Igualmente adjunto certificado de libertad solicitado (Art. 593 C.G.P.)

Atentamente,

LUIS ORLANDO GARCÍA RAMÍREZ
Registrador (E)

Anexo: Lo anunciado

Reviso, Proyecto: Jairo Armando M.
Aprobó: Omar Cipagauta Mateus



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
lo guardo de lo le publica



Cáqueza, 08 de Junio de 2.016

Of. No. 03383
Observaciones

Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN VIVIL MUNICIPAL
Jairo Hernando Benavides
Profesional Universitario
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
BOGOTÁ D. C.

Al despacho del señor Juez (a), hoy
ENTRADA AL DESPACHO
15 JUN 2016
Municipal de Bogotá, D. C.
Oficina de Ejecución Civil
Rama Judicial Del Poder Público
República de Colombia



REF: 110014003046200800174
Of. No. 14417 del 05-05-2016
Turnos: 2016-1731 Cert 13079

Cordial saludo:

Comendidamente me permito remitir el oficio de la referencia, debidamente registrado en el folio de matrícula No. 152-25630

Igualmente adjunto certificado de libertad solicitado (Art. 593 C.G.P.)

Atentamente,

LUIS ORLANDO GARCÍA RAMÍREZ
Registrador (E)

Anexo: Lo anunciado

Reviso, Proyecto: Jairo Armando M.
Aprobó: Omar Cipagauta Mateus

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo No. 2008 00174

Visto el certificado de tradición allegado al proceso (fs. 32-37) se observa en la anotación 7 la inscripción de la medida de embargo decretada por este Despacho y en la misma se evidencia que quedo a cargo del juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá, siendo lo correcto Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, por lo cual y previo a decretar el secuestro del inmueble se dispone:

OFICIESE a la Oficina de Registro de Choachi Cundinamarca, para que se sirva corregir la anotación No. 7 del certificado de tradición de fecha de expedición 2 de junio de 2016, correspondiente al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 152-25630, atendiendo que el Juzgado que decreto la medida es el **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**, orden impartida en oficio No. 14417 de fecha 5 de mayo de 2016 (f. 31).

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 20 de junio de 2016
Por anotación en estado N° 52 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



OFICIO No. 35756

Bogotá D. C., Trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Choachi Cundinamarca

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-2008-00174-00 iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA C.C. 2.999.474.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de junio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que se sirva corregir la anotación No. 7 del certificado de tradición de fecha de expedición 2 de junio de 2016, correspondiente al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 152-25630, atendiendo que el Juzgado que decreto la medida es el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, orden impartida en oficio No. 14417 de fecha 5 de mayo de 2016

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



OFICIO No. 35756

Bogotá D. C., Trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA

Choachi Cundinamarca

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-2008-00174-00 iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA C.C. 2.999.474.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de junio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que se sirva corregir la anotación No. 7 del certificado de tradición de fecha de expedición 2 de junio de 2016, correspondiente al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 152-25630, atendiendo que el Juzgado que decreto la medida es el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, orden impartida en oficio No. 14417 de fecha 5 de mayo de 2016

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



OFICIO No. 35756

Bogotá D. C., Trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA

Choachi Cundinamarca

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-046-2008-00174-00 iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA C.C. 2.999.474.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de junio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que se sirva corregir la anotación No. 7 del certificado de tradición de fecha de expedición 2 de junio de 2016, correspondiente al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 152-25630, atendiendo que el Juzgado que decreto la medida es el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, orden impartida en oficio No. 14417 de fecha 5 de mayo de 2016

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

21294
**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

CAQUEZA

LIQUIDADA

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Junio de 2016 a las 08:11:00 a.m.

No. RADICACION: 2016-1731

NOMBRE SOLICITANTE: GILBERTO GOMEZ

OFICIO No.: 14417 del 05-05-2016 JDO 17 CVL MPAL de BOGOTA D

ACTO TRE VALOR

10 EMBARGO

= 17.000

mat = 25630 ✓

consignacion = 31170025

1-6-2016

- USUARIO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

21294
**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

CAQUEZA

LIQUIDADA

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Junio de 2016 a las 08:12:54 a.m.

No. RADICACION: 2016-13204

MATRICULA: 152-25630

NOMBRE SOLICITANTE: GILBERTO GOMEZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No.: 2016-1731

FORMA DE PAGO

CONSIGNACION BCO: 02 No.: 31170025

VLR: 14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

SNR

EFFECTIVO VLR:14800
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

21294
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

212

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No.



202413270

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Junio de 2016 a las 02:05:47 p.m.

No. RADICACION: 2016-36139

NOMBRE SOLICITANTE: INVERSIONES

OFICIO No.: 14416 del 05-05-2016 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL JUZGADO 17 DE EJECU.

MATRICULAS 922115 BOGOTA-D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

Impreso por: Diapaper SA. NIT 86002850-2 88681

-USUARIO-
17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

21294
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

SISTEMATIZADO



202413271

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Junio de 2016 a las 02:03:57 p.m.

No. RADICACION: 2016-238160

MATRICULAS 908-922115

NOMBRE SOLICITANTE: INVERSIONES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-36139

FORMA DE PAGO:

SUPERINTENDENCIA

Impreso por: Diapaper SA. NIT 86002850-2 88681

37

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

S-OFICIO
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
tataria 2fks
20JUN*16 14:15-264710

Señor

JUEZ 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 2008-174 ✓

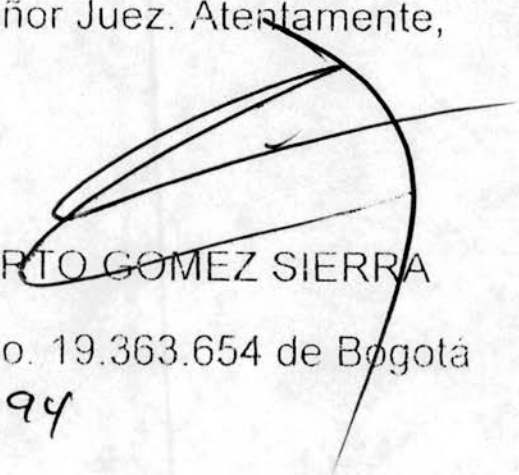
DE: Gilberto Gomez Sierra ✓

VRS Carlos Amortegui Guevara

Juzgado 46 CM de Bogotá DC ✓

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que anexo gastos del proceso para que sean liquidados en las costas

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

21294



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

15 JUL 2016

En la fecha _____ se agrega el
expediente al anterior escrito, con sus anexos en
orden, conforme lo dispuesto en el artículo 169 C.C.P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretario (a)

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 06:53:34 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-36139 se calificaron las siguientes matriculas:

922115

Nro Matricula: 922115

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0015AZLF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIG 50A S 24A-45 APTO 405 INT 2 EDIFICIO MULTIFAMILIAR META
- 2) DG 50A SUR 24A-45 IN 2 AP 405 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-06-2016 Radicacion: 2016-36139

Documento: OFICIO 14416 del: 05-05-2016 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003046200800174
RESPECTO DE LA COUTA PARTE DEL 10% JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO 19363654
A: AMORTEGUI GUEVARA CARLOS ALBERTO 2999474 X

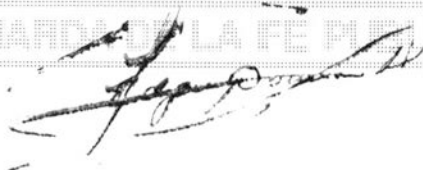
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Día	Mes	Año	
ABOGA238,				

ABOGA238,

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No. 3

Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

202413270

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Junio de 2016 a las 02:05:49 p.m.

No. RADICACION: 2016-36139

NOMBRE SOLICITANTE: INVERSIONES

OFICIO No.: 14416 del 05-05-2016 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL JUZGADO 17 DE EJECUCION

MATRICULAS: 522115/BOGOTA-D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	17,800	17,800

- DOCUMENTO -

Total a Pagar: \$ 17,600

RECIBO DE CAJA No. 4

Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro	Superintendencia de Notariado y Registro

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

202413271

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Junio de 2016 a las 02:03:57 p.m.

No. RADICACION: 2016-238160

MATRICULA: 505-922115

NOMBRE SOLICITANTE: INVERSIONES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No.: 2016-36139

FORMA DE PAGO:



1

AS

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 14416

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA RESPECTIVA-

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003046200800174 iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA C.C. 2.999.474.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha primero (1º) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del diez por ciento (10%) del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50S - 922115**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA** identificado (a) con C.C .No. 2.999.474.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-11-1985 RADICACION: 85-143023 CON: SIN INFORMACION DE: 08-11-1985
CODIGO CATASTRAL: AAA0015AZLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 405, INT 2, LOCALIZADO 4 PISO SU AREA BRUTA ES DE 61.95 M2, SU AREA PRIVADA ES DE 55.98 M2, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 0.30%, DEPENDENCIAS : HALL SALA COMEDOR COCINA ROPAS ALCoba ESTUDIO UN BAÑO 2 ALCobas Y SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 806 DEL 29-10-85 NOTARIA 36. DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

SEGREGACION F.M. 050-00603805 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3563 DEL 18-12-80, NOTARIA 21 DE BGTA. EGISTRADA EL 06-03-81 INSCRITA AL FOLIO # 050-499860...ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BGTA. Y DE VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA C.A. R., SEGUN ESCRITURA #3478 DEL 15-11-78, NOTARIA 18 DE BGTA., REGISTRADA EL 29-03-79, AL FOLIO ANTERIORMENTE CITADO..... ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A INSTITUCION DE BENEFICENCIA LLAMADA ZORAIDA CADAVID DE SIERRA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #10330 DE 12-20-68 DE LA NOTARIA 6. DE BGTA. ESTA ADQUIRIO RN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HICIERA DENTRO DE LAS SUCESIONES ACUMULADAS DE JOSE MARIA SIERRA Y ZORAYDA CADAVID DE SIERRA, SEGUIDA EN EL JUZGADO 4. C.CTO DE BGTA, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 315 DE 2-03-DE 1.931 DE LA NOTARIA 3. DE BGTA. REGISTRADA LA HIJUELA EL 30-12 DE 1.930 AL LIBRO PRIMERO #3.914.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIG 50A S 24A-45 APTO 405 INT 2 EDIFICIO MULTIFAMILIAR META
- 2) DG 50A SUR 24A-45 IN 2 AP 405 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

815275

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1985 Radicacion: 85-143023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 806 del: 29-10-1985 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-01-1986 Radicacion: 867561 VALOR ACTO: \$ 2,375,000.00

Documento: ESCRITURA 888 del: 08-11-1985 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

60002963

A: AMORTEGUI GUEVARA HILDA

41393663 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-922115

Pagina 2

Impreso el 13 de Junio de 2016 a las 09:50:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-01-1986 Radicacion: 867561 VALOR ACTO: \$ 2,137,500.00

Documento: ESCRITURA 888 del: 08-11-1985 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMORTEGUI GUEVARA HILDA

41393663 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-02-2002 Radicacion: 2002-14387 VALOR ACTO: \$ 2,137,500.00

Documento: ESCRITURA 3051 del: 24-10-2001 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR COMO CESIONARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: AMORTEGUI GUEVARA HILDA

41393663

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13407 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 246 del: 03-02-2003 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 806 DEL 29-10-85 NOTARIA 36 EN CUANTO A SOMETERLO A LA LEY 675 DEL 03-08-2001, NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MULTIFAMILIARES META CIUDAD TUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-07-2014 Radicacion: 2014-65515 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1326 del: 13-06-2014 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMORTEGUI GUEVARA HILDA

41393663

A: AMORTEGUI GUEVARA PEDRO 10%

2999021 X

A: AMORTEGUI GUEVARA CARLOS ALBERTO 10%

2999474 X

A: AMORTEGUI GUEVARA ANGEL ORLANDO 10%

3000435 X

A: AMORTEGUI GUEVARA HERMINDA STELLA 10%

20481940 X

A: AMORTEGUI RODRIGUEZ EDWIN HERNAN 10%

80075273 X

A: AMORTEGUI GUEVARA HECTOR MANUEL C.C.2.998.839 10%

X

A: AMORTEGUI GUEVARA OLGA MARIA 10%

20482241 X

A: AMORTEGUI GUEVARA LUZ MARINA 10%

20482303 X

A: AMORTEGUI GUEVARA LIGIA BETTY 10%

20483080 X

A: AMORTEGUI GUEVARA YOLANDA 10%

20483446 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-10-2014 Radicacion: 2014-88595 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2195 del: 15-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SE ACLARA ESCRITURA 1326 EN CUANTO A SUS LINDEROS PARTIDAS PRIMERA Y SEGUNDA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-922115

3

Impreso el 13 de Junio de 2016 a las 09:50:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: AMORTEGUI GUEVARA HILDA

41393663

ANOTACION: 8 Fecha: 01-06-2016 Radicacion: 2016-36139

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14416 del: 05-05-2016 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003046200800174
RESPECTO DE LA COUTA PARTE DEL 10% JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

19363654

A: AMORTEGUI GUEVARA CARLOS ALBERTO

2999474

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-26645 fecha 22-09-2014

CORREGIDO APELLIDO RODRIGUEZ SI VALE LEY 1579/12 ART.59OGF.COR32

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-26645 fecha 22-09-2014

EN COMENTARIO INCLUIDO 10% SI VALE LEY 1579/12 ART.59OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-238160

FECHA: 01-06-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

fatima GFLS
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

1 JUL '16 10:21-266310

S. OFUOS

 2521

50S2016EE15523

Al contestar cite este código

Bogotá D. C. 17 de junio de 2016

Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**CRA 10 NO.14-33 P.1
BOGOTÁ D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.110014003046200800174
(JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL)

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C.19363654

CONTRA: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA C.C.2999474

SU OFICIO No . 14416
DE FECHA 05/05/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-922115 y Recibo de Caja No. 202413270-271.

Cordialmente,



EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-36139
Turno Certificado 2016-238160
Folios 7
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



Oficina de Registro de II PP
Bogota Zona Sur
Calle 45 A sur No 71
www.supernotariado.gov.co



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

19 JUL 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidos (22) de julio del dos mil dieciséis (2016)

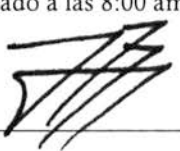
Ref. Ejecutivo No. 2008 00174

Atendiendo la documental allegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, se evidencia registrada y acreditada la medida de embargo del diez por ciento (10%) de la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-922115, y conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 595 del C.G.P. se ordena:

DECRETAR EL SECUESTRO del diez por ciento (10%) de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-922115. **Para tal efecto se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al señor Juez de Pequeñas Causas e Inspector de Policía de la zona respectiva** – reparto- de la ciudad de Bogotá, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos de rigor. Los honorarios al auxiliar de la justicia se fijaran una vez devuelto el comisorio debidamente diligenciado. **Por secretaría elabórese el respectivo despacho comisorio.**

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá, D.C 25 de julio de 2016 Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos



www.bancoagrario.gov.co

/mibancoagrario

/mibancoagrario

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

Bogotá D.C, 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Doctor (a)
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL
CARRERA 10 N 1433 PISO 1
BOGOTA D.C.

UOEC- 2015-157453
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACERCAACION
OF. EJEC. M. P. H. R. D. N. H. C.

07725 18 OCT 16 12:53

ASUNTO: OFICIO N 18329 EJECUTIVO SINGULAR N 110014003046200800174
EMBARGO

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia –correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud– las personas relacionadas no presentan vínculos con esta Entidad; por tanto, no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cordialmente,

Daniel Arturo Quevedo Quevedo

Profesional Universitario Unidad Operativa de Embargos y Clientes

daniel.quevedo@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 9880

Elaboro: Héctor Andres Russi

RECEIVED OCT 13 1993

RECEIVED OCT 13 1993


República de Colombia
Rama Judicial: Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de octubre de 1993, se agotó el expediente N° 19-001-93, en el cual se tramita la demanda de ejecución civil, sin necesidad de auto que lo declare, por lo que se declara en el artículo 109, C.O.P., en posesión del conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 265

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez de Pequeñas Causas de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-046-2008-00174-00** iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**, mediante auto de fecha 22 de julio de 2016, proferido por este Despacho, en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA CUOTA PARTE** del inmueble ubicado en la DG 50 A SUR 24 A-45 IN 2 AP 405 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-922115**, de propiedad de la parte demandada **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de julio de 2016.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **GILBERTO GOMEZ SIERRA**, identificado(a) con C.C. No. 19.363.654 de Bogotá y T.P. No 75.626 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PADIA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 265

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez de Pequeñas Causas de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-046-2008-00174-00** iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**, mediante auto de fecha 22 de julio de 2016, proferido por este Despacho, en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA CUOTA PARTE** del inmueble ubicado en la DG 50 A SUR 24 A-45 IN 2 AP 405 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-922115**, de propiedad de la parte demandada **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**.

INSERTOS

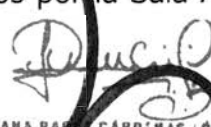
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de julio de 2016.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **GILBERTO GOMEZ SIERRA**, identificado(a) con C.C. No. 19.363.654 de Bogotá y T.P. No 75.626 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DIANA PATRICIA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CARR 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

54788 8-FEB-17 12:42

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

F.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-174

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, con el acostumbrado respeto, señalar fecha para que tenga lugar el secuestro del inmueble de propiedad del demandado en lo que corresponde con su derecho de cuota.

La escritura contentiva de los linderos y demás especificaciones se aportaran el día de la diligencia.

Lo anterior por cuanto el 22 de julio de 2016 ordeno la comisión y las inspecciones de policía en la fecha ya no ejercen estas funciones Ley 1801 de julio 29 de 2016, tampoco hay jueces de descongestión que auxilien estas medidas.

Del Señor Juez, Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. Z1294
06-02-2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 2 FEB 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RECIBIDO
Area de Clavos

Fecha:

RECIBIDO 9 FEB 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2008-00174

Atendiendo la petición que antecede, el Despacho dispone:

Secretaria proceda a elaborar nuevamente el despacho comisorio No. 265 conforme a lo ordenado en providencia del 22 de julio de 2016, sin embargo, para dicha diligencia a tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 38 del C.G. del P., comisionese al Señor Alcalde de la Localidad de la zona respectiva de la ubicación del inmueble en la ciudad de Bogotá, a quien se le librara despacho comisorio con los insertos de rigor. Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 08 DE MARZO DE 2017
Por anotación en estado N° _040_ de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

56

Despacho Comisorio N° 1940

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-046-2008-00174-00** iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**, mediante auto de fecha 22 de julio de 2016 y 7 de marzo de 2017, proferido por este Despacho, en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA CUOTA PARTE** del inmueble ubicado en la DG 50 A SUR 24 A-45 IN 2 AP 405 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-922115**, de propiedad de la parte demandada **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**.

INSERTOS

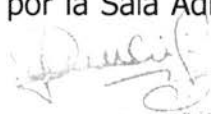
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de julio de 2016 y 7 de marzo de 2017, proferido por este Despacho. ✓

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **GILBERTO GOMEZ SIERRA**, identificado(a) con C.C. No. 19.363.654 de Bogotá y T.P. No 75.626 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2017. ✓

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DIANA PADILLA CARBINAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒ OTROS ☒ OTROS

Nombre: Jhonnathan Acero

C.C. 1.015.994.668

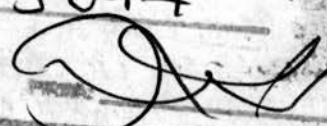
TELÉFONO: 313 3461761

FECHA: 3-8-17

☐ REMEDIANTE ☐

☐ REMEDIADO ☐

☒ REMEDIADO ☒



GILBERTO GÓMEZ SIERRA

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá D.C. -

PBX: 3100602-3100603 3430171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señores

H. MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
H. MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUECES LABORES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUECES FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE SOACHA Y CAZUCA
JUECES CIVILES DE DESCONGESTION LOCALIDADES- SUBA-
KENNEDY- CIUDAD BOLIVAR

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que autorizo expresamente al señor JHONNATHAN ACERO LUGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.994.668 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise proceso, retire despachos comisorios, oficios, demandas, títulos judiciales, copias, etc. Y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el cumplimiento de esta función.

En consecuencia, le solicito prestarle la mayor colaboración al señor mencionado.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá

(3) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica
con C. C. N.º 19.363.654 Rogota DC

T. P. N.º 19.363.654 Rogota DC que la firma que
aparece en el presente es la misma que aparece en la
misma que aparece en la misma y privada y reconoce
el contenido del mismo.

El COMITENTE

El REGISTRADO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Z1294

Radicación No. W-687963

Fecha: 22/05/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HILDA AMORTEGUI GUEVARA	C	41393663	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	888	1985-11-08	BOGOTÁ	36	050S00922115

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52B SUR 24 45 IN 2 AP 405 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 50A SUR 24A 45 IN 2 AP 405, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral:

002401 23 02 004 04002

CHIP: AAA0015AZLF

Cedula(s) Catastra(es)

52S 24 1 23

Número Predial Nal: 110010124060100230002904040002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
47.6 56.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	95,024,000	2018
1	81,807,000	2017
2	77,146,000	2016
3	71,878,000	2015
4	64,128,000	2014
5	58,850,000	2013
6	48,243,000	2012
7	36,381,000	2011
8	32,497,000	2010
9	31,550,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 22 días del mes de Mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B57C5C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. mayo 10 de 2018

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE BIEN INMUEBLE (10%)

DESPACHO COMISORIO No. 1940

COMITENTE: JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-00174.

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

CONTRA: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

DIRECCION: DIAGONAL 50 A SUR No. 24 A – 45 INT. 2 APT. 405

M.I.No. 50S-922115

Siendo la fecha y hora fijadas por el despacho, el suscrito comisionado, da inicio a la diligencia de secuestro de la cuota parte 10% de bien inmueble.

Comparecientes:

- Abogado(a): GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.363.654 de Bogotá y T.P. No. 75626 del C.S. de la J. quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte actora, quien sustituye poder al Doctor ALVARO ANDRES PINTO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.015.315 de Bogotá, y T.P. 280.692 del C.S.J, a quien el despacho le concede personería jurídica para actuar conforme al poder de sustitución.
- Secuestre designado: Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS con NIT. 900777145-9 con dirección comercial Calle 12 B No. 7 – 90 Of. 725, teléfono, 3114451348 - 3167725312, representada legalmente por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con Cédula de ciudadanía número 1030681319, quien autoriza al señor GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.411.756 de Bogotá, con la misma dirección y teléfono, quien se encuentra presente, el despacho procede a tomarle el juramento de rigor quien manifiesta que cumplirá bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone

Acto seguido el comisionado en asocio de las personas antes relacionadas, se traslada al inmueble objeto de diligencia ubicado en la **DIAGONAL 50 A SUR No. 24 A – 45 INT. 2 APT. 405.**

Quien atiende la diligencia:

Una vez ubicados en el lugar objeto del despacho comisorio, somos atendidos por el señor administrador NESTOR JAVIER NIETO identificado con cédula de ciudadanía número 80.720.742 de Bogotá, quien nos acompaña al interior del conjunto.

Una vez en el inmueble objeto del comisorio el comisionado procede a identificarse con la persona que atiende la diligencia señor(a) JOSE MAURICIO BARRETO MARTINEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.647.108 de Bogotá a quien se le informa el motivo de la misma

y manifiesta: No señor no tengo nada que decir, somos arrendatarios y es tema de don Carlos.

Así seguido el despacho le da el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Respetuosamente solicito al despacho se lleve adelante la comisión encargada por el juzgado 17 civil municipal de ejecución de sentencias, identificar el bien inueble, alinderarlo y entregárselo al secuestre para lo de su cargo.

Previo a pronunciarse, el despacho procede a identificar el bien inmueble así:

**DIRECCION: DIAGONAL 50 A SUR No. 24 A – 45 INT. 2 APT. 405.
M.I.No. 50S-922115**

LINDEROS:

POR EL NORTE: Linda con pared que divide al apartamento 404. Del mismo bloque.

POR EL SUR: Linda con pared que divide al apartamento 406 del Bloque 3.

POR EL ORIENTE: Linda con vacío que da a zona común del conjunto.

POR EL OCCIDENTE: Linda con escaleras y acceso al bien inmueble.

En todo caso los linderos específicos son los mismos que se encuentran en la respectiva escritura pública y el correspondiente certificado de libertad.

El predio consta de: Apartamento 405 del Interior 2, se ingresa por una puerta de madera, al interior del mismo encontramos un espacio para sala comedor, 3 habitaciones, 2 de ellas con closet, un baño totalmente enchapado con todos sus accesorios, una cocina con zona de lavandería totalmente enchapada semi integral, pisos en cerámica, paredes estucadas y pintadas y techos estucados y pintados.

Cuenta con servicios de agua luz y gas, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

El predio es ocupado por: Quien atiende la diligencia manifiesta, es ocupado por Martha Martínez, Mauricio Barreto, José Barreto y un menor de edad.

Queda claro para el despacho que el inmueble donde se realiza la presente diligencia es el indicado en el despacho comisario.

Acto seguido el despacho como quiera que **no hay oposición** alguna que resolver DISPONE:
PRIMERO: Declarar legalmente secuestrada la cuota parte correspondiente al (10%) del bien inmueble ubicado en la **DIAGONAL 50 A SUR No. 24 A – 45 INT. 2 APT. 405, M.I.No. 50S-922115.** **SEGUNDO:** Hacer entrega Simbólica de la cuota parte (10%) del bien inmueble al(a) secuestre designado(a). **TERCERO:** Fijar como Honorarios del secuestre la suma de 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son cancelados y recibidos en el acto. **CUARTO:** Por

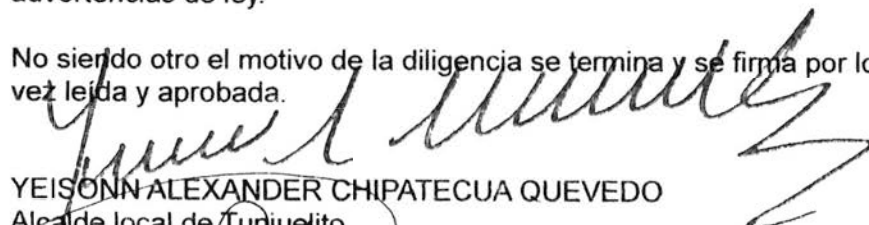


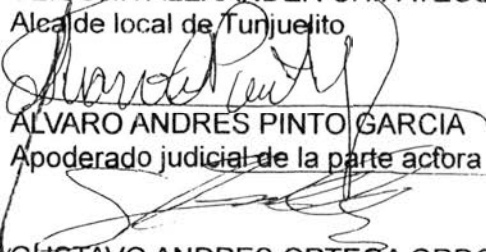
Secretaria devuélvase el despacho al comitente, previa des anotación y constancia en el Aplicativo ORFEO. **QUINTO:** Quedan las partes notificadas en estrados.

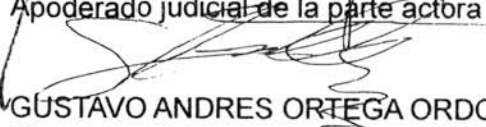
Acto seguido se da el uso de la palabra al(a) señor(a) secuestre quien manifiesta: recibo en forma real y material el bien inmueble y procedo a lo de mi competencia.

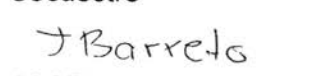
Dejo en depósito gratuito el inmueble a la persona que atiende la diligencia, haciéndole las advertencias de ley.

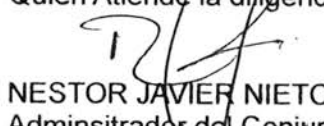
No siendo otro el motivo de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada.

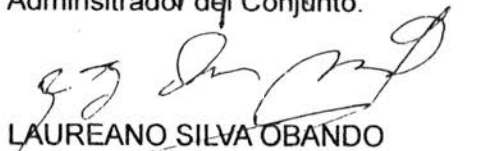

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde local de Tunjuelito


ALVARO ANDRES PINTO GARCIA
Apoderado judicial de la parte actora


GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ
Secuestre


JOSE MAURICIO BARRETO MARTINEZ
Quien Atiende la diligencia.


NESTOR JAVIER NIETO
Administrador del Conjunto.


LAUREANO SILVA OBANDO
Area de Gestión Policia Juridica Tunjuelito.

edwin_amor@guil@tunjelito.com

62

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2008-00174
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

Adrian S. Solis
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

99586 29-MAY-'18 15:11

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

3565

Como interesado en el proceso de la referencia mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar el avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50S-922115 de propiedad del demandad en lo que corresponde con su derecho de cuota en una décima parte (10%).

AVALUO CATASTRAL	\$	95.024.000.00	VIGENCIA 2018
50%	\$	47.512.000.00	
SUMA	\$	142.536.000.00	
DECIMA PARTE	\$	14.253.600.00	

VALOR DE LA DCIMA PARTE (10%) DEL INMUEBLE: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE.

Art. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.Z1294
22-05-2018

OF. EJEC. CIVIL
88888 30-MAY-18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 MAY 2018

03

(1)

Al despacho del Señor (a) juez: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario(a): _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018)

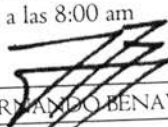
Ref. Ejecutivo N° 2008-00174

Se requiere al memorialista para que actúe a través de su apoderado, abogado Juan Rozo.

Aunado, hasta tanto no obre en el plenario el despacho comisorio diligenciado y en original, no se continuará con el trámite respectivo.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá, D.C. 12 DE JUNIO DE 2018 Por anotación en estado N° 099 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--

1

62

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 03 Celular 312 514 11 75

Alcaldía Local de Tunjuelito

R No. 2018-561-003151-2



2018-05-03 11:32 - Folios: 1 Anexos: 0 A

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: GILBERTO GOMEZ SIERRA



Señores

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

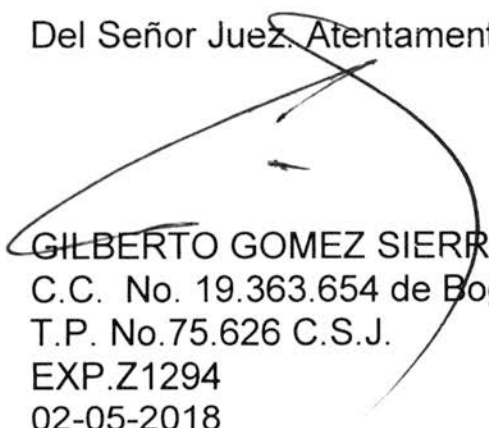
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No.1940
JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
EJECUTIVO No.2008-00174
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez señalar nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado en lo que respecta con su derecho de cuota.

Lo anterior por cuanto para el día señalado no pude asistir por cuanto ese mismo día me encontraba en otra diligencia de carácter judicial.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.Z1294
02-05-2018



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bog
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1940

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-046-2008-00174-00** iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**, mediante auto de fecha 22 de julio de 2016 y 7 de marzo de 2017, proferido por este Despacho, en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA CUOTA PARTE** del inmueble ubicado en la DG 50 A SUR 24 A-45 IN 2 AP 405 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-922115**, de propiedad de la parte demandada **CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de julio de 2016 y 7 de marzo de 2017, proferido por este Despacho.

3100602 3104955

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **GILBERTO GOMEZ SIERRA**, identificado(a) con C.C. No. 19.363.654 de Bogotá y T.P. No 75.626 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



01/02

K 23 #51-17
BOGOTO
Galeria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN
 MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro. Matriculación: 41393663

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL IN
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-01-1986 Radicación: 867561 VALOR ACTO: \$ 2.137.500.00
 Documento: ESCRITURA 886 del 05-11-1985 NOTARIA 36 de BOGOTÁ
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: AMORTEGUI GUEVARA HILDA
 A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-02-2002 Radicación: 2002-14387 VALOR ACTO: \$ 2.137.500.00
 Documento: ESCRITURA 3051 del 24-10-2001 NOTARIA 36 de BOGOTÁ D.C.
 Se cancela la anotación No. 3.

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCO GRANAHORRARI COMO CESIONARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
 A: AMORTEGUI GUEVARA HILDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13407 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 246 del 02-02-2003 NOTARIA 36 de BOGOTÁ D.C.
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 206 DEL 20-10-85 NOTARIA 36 EN CUANTO A
 SOMETERLO A LA LEY 875 DEL 03-08-2001. NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (CANTACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: MULTIFAMILIARES META CIUDAD TUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-07-2014 Radicación: 2014-65815 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1326 del 13-06-2014 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTÁ D.C.
 ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESSION (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: AMORTEGUI GUEVARA HILDA

A: AMORTEGUI GUEVARA PEDRO 10%	41393663	
A: AMORTEGUI GUEVARA CARLOS ALBERTO 10%	2999021	X
A: AMORTEGUI GUEVARA ANGEL ORLANDO 10%	2999474	X
A: AMORTEGUI GUEVARA HERMINDA STELLA 10%	3000435	X
A: AMORTEGUI RODRIGUEZ EDWIN HERNAN 10%	20481940	X
A: AMORTEGUI GUEVARA HECTOR MANUEL C.C. 2.998.839 10%	80075273	X
A: AMORTEGUI GUEVARA OLGA MARIA 10%	20482241	X
A: AMORTEGUI GUEVARA LUZ MARINA 10%	20482303	X
A: AMORTEGUI GUEVARA LIGIA BETTY 10%	20483060	X
A: AMORTEGUI GUEVARA YOLANDA 10%	20483446	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-10-2014 Radicación: 2014-88595 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2186 del 15-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTÁ D.C.
 ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SE ACLARA ESCRITURA 1326 EN CUANTO A SUS LINDEROS PARTIDAS PRIMERA Y SEGUNDA
 (OTRO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

protección de otro derecho fundamental haga imperativa la respuesta o la ausencia de respuesta sea en si misma lesiva de otro derecho fundamental, es posible ordenar por la vía del amparo constitucional que ésta se produzca.

3. Por fuera de los anteriores supuestos, el derecho de petición frente a organizaciones privadas solo se configurará como tal cuando el legislador lo reglamente."

4.8 En suma, la efectividad del derecho fundamental de petición implica el derecho de toda persona a presentar solicitudes ante las autoridades correspondientes y a recibir una respuesta oportuna, es decir, dentro del término legal establecido; así como el derecho a que dicha respuesta sea de fondo, lo que significa que la misma debe ser suficiente, efectiva y congruente respecto de las pretensiones formuladas"

PRETENSIONES

Con apoyo en todo cuanto se ha dejado dicho, sirva, Señor Juez, acceder a las siguientes peticiones:

Primera.- TUTELAR mi derecho fundamental constitucional de petición, el cual viene siendo vulnerado en las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se dejaron descritas en esta acción.

Segunda.- ORDENAR a la INVERCOBROS CIA LTDA., a que proceda dentro del término que su digno despacho disponga, a decidir de fondo mi solicitud.

1. Nome do(s) autor(es):
 2. Assunto:
 3. Local e data de emissão:
 4. Assinatura:
 5. Carimbo:
 6. Observações:

U.S. ANGELA BARROS CONDE
JUL 2

DECLATAR EL SEQUESTRO del diez por ciento (10%) de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 505-922115. Para tal efecto se autoriza con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestrer, al señor Juez de Popocatepec Causas e Inspector de Policía de la zona respectiva - reparto - de la ciudad de Popocatepec, a quien se le librará despacho consono con los meritos de rigor. Los honorarios al Jefe de la fuerza se fijaran una vez devuelto el consono debidamente diligenciado. Por escritura elaborase el respectivo despacho consono.

Al haberse registrado y acreditado la documentación allegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, se parte del inmueble de propiedad del demandado, distinguido con la matrícula No. 505-922115, y conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 595 del C.G.P.

Ref. Ejecutivo No. 2008 00174

INSTITUTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C., VEINTIDOS (22) de julio del año and dieciséis (2016)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA EJECUTIVA

①

82

67

2

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 32 y 33, establece las reglas generales del Derecho de Petición ante los particulares.

La Honorable Corte Constitucional mediante **Sentencia T-667/11, Magistrado Ponente LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**, reiteró la línea jurisprudencial manifestando al respecto lo siguiente:

"4. El derecho fundamental de petición. Reiteración de jurisprudencia

4.1 El contenido del derecho fundamental de petición ha sido abordado por esta Corporación en múltiples ocasiones, por lo que la Sala procederá reiterar las subreglas establecidas en la materia por la jurisprudencia.

4.2 De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, *"[t]oda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."*

4.3 Con fundamento en la norma constitucional, la Corte Constitucional ha sostenido que el ámbito de protección del derecho fundamental de petición comprende los siguientes elementos:

- (1) El derecho a presentar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas puedan negarse a recibirlas o tramitarlas.
- (2) El derecho a obtener una respuesta oportuna, es decir, dentro de los términos establecidos en las normas correspondientes.
- (3) El derecho a recibir una respuesta de fondo, lo que implica que la

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



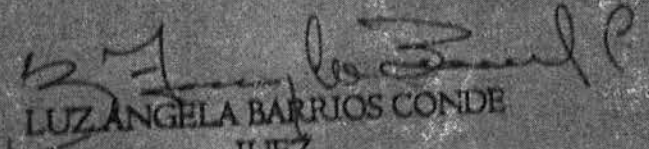
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2008-00174

Atendiendo la petición que antecede, el Despacho dispone:

Secretaria proceda a elaborar nuevamente el despacho comisorio No. 265 conforme a lo ordenado en providencia del 22 de julio de 2016, sin embargo, para dicha diligencia a tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 38 del C.G. del P., comisionese al Señor Alcalde de la Localidad de la zona respectiva de la ubicación del inmueble en la ciudad de Bogotá, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos de rigor. Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio

Notifíquese.


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongración de Bogotá
Bogotá, D.C 08 DE MARZO DE 2017
Por anotación en estado N° 040 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretario


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

autoridad a la cual se dirige la solicitud, de acuerdo con su competencia, está obligada a pronunciarse de manera completa y detallada sobre todos los asuntos indicados en la petición, excluyendo referencias evasivas o que no guardan relación con el tema planteado. Esto, independientemente de que el sentido de la respuesta sea favorable o no a lo solicitado.

(4) El derecho a obtener la pronta comunicación de la respuesta.

4.4 En consideración de los elementos referidos, la Corte ha indicado que el amparo del derecho fundamental de petición no solo implica que la respuesta dada a la solicitud se haya efectuado dentro del término legal previsto para el efecto, sino también que dicha respuesta sea suficiente, efectiva y congruente, sin que con esto se entienda que la protección constitucional se deriva de la contestación favorable a las pretensiones formuladas. Al respecto, en la sentencia T-561 de 2007, la Corte explicó:

"Ahora bien, esta Corporación ha manifestado que una respuesta es suficiente cuando resuelve materialmente la petición y satisface los requerimientos del solicitante, sin perjuicio de que la respuesta sea negativa a las pretensiones del peticionario. La efectividad de la respuesta depende de que se solucione el caso que se plantea. Por último, la congruencia exige que exista coherencia entre lo respondido y lo pedido, de tal manera que la solución verse sobre lo pedido y no sobre un tema semejante, sin que se excluya la posibilidad de suministrar información adicional que se encuentre relacionada con la petición propuesta."

4.5 Adicionalmente, la jurisprudencia constitucional ha sostenido que la falta de competencia para pronunciarse sobre la solicitud presentada, no significa que la

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 508-922115

Expedido el 13 de Junio de 2016 a las 09:50 a.m.

CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

1985 RADICACION: 85-143023 CON: SIN INFORMACION DE: 08-11-1985

AA0015AZLF

COD: CATASTRAL ANT.

ACTIVO

AREA Y LINDEROS

POS. INT 2 LOCALIZADO 4 PISO SU AREA BRUTA ES DE 61.95 M2, SU AREA PRIVADA ES DE 55.98 M2, SU ALTURA
10 MTS. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 0.30%, DEPENDENCIAS: HALL SALA COMEDOR COCINA ROPAS
UN BAÑO 2 ALCOBAS Y SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 806 DEL 29-10-85 NOTARIA 36 DE
UN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

ANTICION:

CON F.M. 050-00603805 EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO
ORIAL SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3563 DEL 18-12-80, NOTARIA 21 DE BGTA. EGISTRADA EL 06-03-81 INSCRITA AL
050-499860. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON LA
ORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BGTA. Y DE VALLES DE UBATE Y CHIQUEQUIRA C.A.R. SEGUN ESCRITURA
78 DEL 15-11-78, NOTARIA 18 DE BGTA. REGISTRADA EL 29-03-79, AL FOLIO ANTERIORMENTE CITADO..... ESTOS ADQUIRIERON
COMPRA A INSTITUCION DE BENEFICENCIA LLAMADA ZORAIDA CADAVID DE SIERRA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #10330 DE
20-68 DE LA NOTARIA 6 DE BGTA. ESTA ADQUIRIO RN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HICIERA DENTRO DE
LAS SUCESIONES ACUMULADAS DE JOSE MARIA SIERRA Y ZORAYDA CADAVID DE SIERRA, SEGUIDA EN EL JUZGADO 4. C.CTO DE
BGTA. PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 315 DE 2-03-DE 1.931 DE LA NOTARIA 3 DE BGTA. REGISTRADA LA HIJUELA
EL 30-12 DE 1.930 AL LIBRO PRIMERO #3.914

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio URBANO

- 1) DIO 50A S 24A-45 APTO 405 INT 2 EDIFICIO MULTIFAMILIAR META
- 2) DIO 50A SUR 24A-45 IN-2 AP 405 DIRECCION CATASTRAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

815275

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 08-11-1985 Radicacion: 85-143023
Documento: ESCRITURA 806 del 29-10-1985 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 21-01-1986 Radicacion: 867661
Documento: ESCRITURA 888 del 08-11-1985 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2.375.000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: AMORTEGLI GUEVARA HILDA

50002963

41393663

X

3

• autoridad ante la cual se formuló, se encuentre exenta de pronunciarse al respecto. En este caso, la Corte ha señalado que la autoridad aludida debe manifestar tal circunstancia al peticionario, pues de otra manera, se entiende que dicha autoridad vulneró el derecho fundamental de petición del solicitante. Así mismo, ha afirmado que además de la contestación de la solicitud presentada, la autoridad correspondiente debe adelantar las actuaciones necesarias para que la decisión tomada sea comunicada de manera oportuna al peticionario.

4.6 Respecto del término para dar respuesta a la solicitud, en la sentencia T-377 de 2000, esta Corporación precisó:

"En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6° del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el término allí dispuesto y ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el término en el cual se realizará la contestación."

4.7 Sobre el alcance del derecho fundamental de petición cuando la solicitud es presentada ante particulares, esta Corporación ha sostenido que es preciso distinguir tres circunstancias:

"1. Cuando la petición se presenta a un particular que presta un servicio público o que realiza funciones públicas, a efectos del derecho de petición, éste se asimila a las autoridades públicas.

2. En el evento en que, formulada la petición ante un particular, la

DEL INMUEBLE

cula: 50S-922115

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-922115

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 09:50:39 a.m.

DE AMORTEGUI GUEVARA HILDA

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
41391883

ANOTACION: 8 Fecha: 01-06-2016 Radicacion: 2016-36138 VALOR ACTO: 1
Documento: OFICIO 14416 del 05-06-2016 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SE de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003046200800174
RESPECTO DE LA COUTA PARTE DEL 10% JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: AMORTEGUI GUEVARA CARLOS ALBERTO 19363654

2999474 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-26645 fecha 22-09-2014
CORREGIDO APELLIDO RODRIGUEZ SI VALE LEY 1579/12 ART.590GF COR32
Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-26645 fecha 22-09-2014
EN COMENTARIO INCLUIDO 10% SI VALE LEY 1679/12 ART.590GF COR32

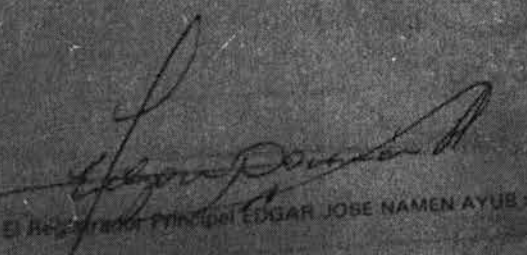
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTR033

TURN0: 2016-238160

FECHA: 01-06-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

PRUEBAS

Para que obren como elementos de convicción, con esta demanda, solicito sean tenidos en cuenta los siguientes:

- Copia del derecho de petición radicado
- Copia de mi cédula de ciudadanía.

COMPETENCIA

Es usted Señor Juez competente para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del particular accionado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000.

DECLARACIÓN JURADA

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 37, bajo la gravedad del juramento declaro que por estos mismos hechos e invocando iguales derechos y en contra del mismo particular, no se ha promovido por mi parte otra Acción de Tutela.

NOTIFICACIONES

Para los efectos de rigor, manifiesto que las notificaciones, en este asunto, pueden cumplirse de la siguiente manera:

El accionante en su despacho o en la CR 159 # 134-18 de Bogotá y teléfono 3193454327.

NOTIFICACIONES

CORRERA 13 # 59-38 LOCAL 109

Bogotá, D.C.

Señora

CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S

Calle 12 b No. 7 – 90 Ofc 725

Ciudad.

Referencia: Despacho Comisorio No. 1940 Exp: 2008-00174 Juzgado 17 Civil
Municipal de Ejecución de Sentencias Rad.20175610059272

La administración local de "Tunjuelito Mejor Para Todos, Digital e Innovadora", hace extensivo un cordial saludo augurándole éxitos en el entorno de todas sus actividades.

Con ocasión al despacho comisorio No. 1940 radicado en este despacho, me permito comunicarle que mediante auto de fecha 02 de Septiembre de 2017, usted fue designado como secuestre para lo cual, y con el objeto de cumplir con las obligaciones que implique dicho nombramiento, se le comunica que la diligencia de secuestre se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2018 a las 7:00 a.m.

Lo anterior para efectos de los artículos 39, 48 y 49 del CGP.

Cordialmente,


YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO

Alcalde Local de Tunjuelito

Dirección. Calle 51 Sur No. 7 – 35 Vía Usme

Elaboro: Julian Steven Montoya Arias
Reviso/Aprobo Laureano Silva Obando

Bogotá D.C. 02 de Septiembre de 2017
DESPACHO COMISORIO No. 1940
DILIGENCIA SECUESTRO
COMITENTE: Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

AUTO

En aplicación al artículo 39 de la ley 1564 de 2012, el despacho Comisionado una vez verificado el Rad. 20175610059272 del 15 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta que el comisorio se encuentra con sus respectivos insertos, este despacho **DISPONE: PRIMERO:** fijar diligencia de Secuestro de Inmueble para el día 28 de Marzo de 2018 a las 07:00 a.m. **SEGUNDO:** Concluida la Comisión, devuélvase al comitente el despacho previo desanotación y constancia en el Aplicativo ORFEO. **TERCERO:** Notifíquese por Estado.

CUMPLASE


YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO

Alcalde local de Tunjuelito

Dirección: Calle 51 sur No. 7 - 35

Correo electrónico: alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Anexos: () folios

Elaboró: Julian Steven Montoya Arias
Revisó: Laureano Silva Obando

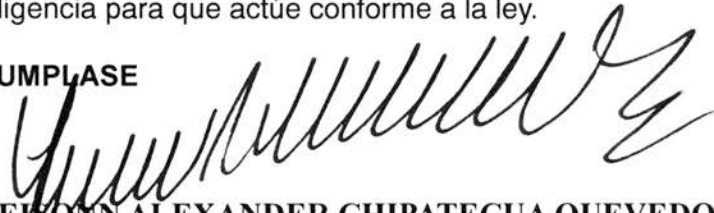


Bogotá D.C. 02 de Septiembre de 2017
DESPACHO COMISORIO No. 1940
DILIGENCIA DE SECUESTRO
COMITENTE: Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

AUTO

En aplicación al artículo 39, 48 y 49 de la ley 1564 de 2012, el despacho Comisionado, procede a nombrar un Auxiliar de la Justicia como secuestre dentro del presente comisorio, como consecuencia **DISPONE: PRIMERO:** Designar como secuestre a Calderon Wisner y Clavijo S.A.S, de la lista de Auxiliares de la Justicia, residente en la Calle 12 B No. 7 -90 Oficina 725 de Bogotá D.C., **SEGUNDO:** Comunicar al Auxiliar de la Justicia su nombramiento y fecha de diligencia para que actúe conforme a la ley.

CUMPLASE


YELSONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO

Alcalde local de Tunjuelito

Dirección: Calle 51 sur No. 7 - 35

Correo electrónico: alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Anexos: () folios

Elaboró: Julian Steven Montoya Arias
Revisó: Laureano Silva Obando



11
74

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

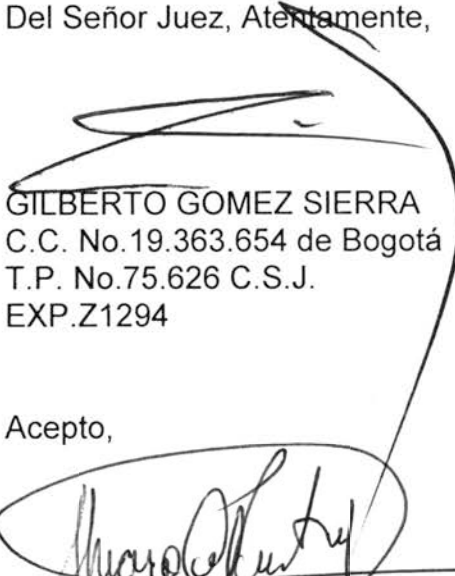
Señores
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO BOGOTA
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No.1940
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
REF: EJECUTIVO No.46-2008-00174
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: CARLOS ALBERTO AMORTEGUI GUEVARA

GILBERTO GOMEZ SIERRA mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Alcalde, que confiero poder amplio y suficiente, al abogado ALVARO ANDRES PINTO GARCIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, para que practique la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada en lo que corresponde con su derecho de cuota.

Mi apoderado además de las prerrogativas que le confiere la ley queda ampliamente facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, interponer toda clase recursos, conciliar y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el logro de este mandato y llegado el caso renunciar al presente poder.

Del Señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.Z1294

Acepto,



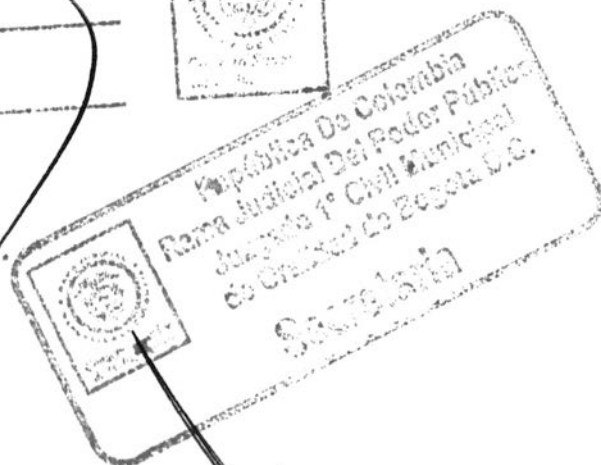
ALVARO ANDRES PINTO GARCIA
C.C. No. 80.015.315 de Bogotá
T.P. No.280.692 C.S.J.
09-05-2018

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 09 MAY 2018 compareció, ante la Secretaria del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica
con C. C. N°. 19.363.654 de Bogota
T. P. N°. 75.626 de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE _____

EL SECRETARIO _____



12

Crustaceans Arachnids Oligochaetes Ostracods



J. R. [Signature]

C.C. No. 1018411 ZSL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C.No. _____

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____

Responsable Centro de Servicios _____

Maria Paula Cardona

Maria Paula Cardona Romero

26 ABR 2018

13
26



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18152323B03DD

7 DE MARZO DE 2018

HORA 21:42:06

AA18152323

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

14
7
COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.
CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18152323B03DD

7 DE MARZO DE 2018 HORA 21:42:06

AA18152323

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)

SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA

C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

16
79

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18152323B03DD

7 DE MARZO DE 2018

HORA 21:42:06

AA18152323

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

90077-145

Tipo de Documento

NIT

Nombres

CALDERON WIESNER Y CLAVJO SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

06/10/2014

Dirección Oficina

CALLE 12 B NO. 7-90 OFC. 725

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3017424288

Celular

3017424288

Correo Electrónico

ASESANCHEZ@HOTMALES

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

Bogotá D.C. mayo 10 de 2018

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE BIEN INMUEBLE (10%)

DESPACHO COMISORIO No. 1940

COMITENTE: JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-00174.

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

CONTRA: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

DIRECCION: DIAGONAL 50 A SUR No. 24 A – 45 INT. 2 APT. 405

M.I.No. 50S-922115

Siendo la fecha y hora fijadas por el despacho, el suscrito comisionado, da inicio a la diligencia de secuestro de la cuota parte 10% de bien inmueble.

Comparecientes:

- Abogado(a): GILBERTO GOMEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.363.654 de Bogotá y T.P. No. 75626 del C.S. de la J. quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte actora, quien sustituye poder al Doctor ALVARO ANDRES PINTO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.015.315 de Bogotá, y T.P. 280.692 del C.S.J, a quien el despacho le concede personería jurídica para actuar conforme al poder de sustitución.
- **Secuestre designado:** Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS con NIT. 900777145-9 con dirección comercial Calle 12 B No. 7 – 90 Of. 725, teléfono, 3114451348 - 3167725312, representada legalmente por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con Cédula de ciudadanía número 1030681319, quien autoriza al señor GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.411.756 de Bogotá, con la misma dirección y teléfono, quien se encuentra presente, el despacho procede a tomarle el juramento de rigor quien manifiesta que cumplirá bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone

Acto seguido el comisionado en asocio de las personas antes relacionadas, se traslada al inmueble objeto de diligencia ubicado en la **DIAGONAL 50 A SUR No. 24 A – 45 INT. 2 APT. 405.**

Quien atiende la diligencia:

Una vez ubicados en el lugar objeto del despacho comisorio, somos atendidos por el señor administrador NESTOR JAVIER NIETO identificado con cédula de ciudadanía número 80.720.742 de Bogotá, quien nos acompaña al interior del conjunto.

Una vez en el inmueble objeto del comisorio el comisionado procede a identificarse con la persona que atiende la diligencia señor(a) JOSE MAURICIO BARRETO MARTINEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.647.108 de Bogotá a quien se le informa el motivo de la misma

y manifiesta: No señor no tengo nada que decir, somos arrendatarios y es tema de don Carlos.

Acto seguido el despacho le da el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Respetuosamente solicito al despacho se lleve adelante la comisión encargada por el juzgado 17 civil municipal de ejecución de sentencias, identificar el bien inmueble, alinderarlo y entregárselo al secuestre para lo de su cargo.

Previo a pronunciarse, el despacho procede a identificar el bien inmueble así:

**DIRECCION: DIAGONAL 50 A SUR No. 24 A – 45 INT. 2 APT. 405.
M.I.No. 50S-922115**

LINDEROS:

POR EL NORTE: Linda con pared que divide al apartamento 404. Del mismo bloque.

POR EL SUR: Linda con pared que divide al apartamento 406 del Bloque 3.

POR EL ORIENTE: Linda con vacío que da a zona común del conjunto.

POR EL OCCIDENTE: Linda con escaleras y acceso al bien inmueble.

En todo caso los linderos específicos son los mismos que se encuentran en la respectiva escritura pública y el correspondiente certificado de libertad.

El predio consta de: Apartamento 405 del Interior 2, se ingresa por una puerta de madera, al interior del mismo encontramos un espacio para sala comedor, 3 habitaciones, 2 de ellas con closet, un baño totalmente enchapado con todos sus accesorios, una cocina con zona de lavandería totalmente enchapada semi integral, pisos en cerámica, paredes estucadas y pintadas y techos estucados y pintados.

Cuenta con servicios de agua luz y gas, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

El predio es ocupado por: Quien atiende la diligencia manifiesta, es ocupado por Martha Martínez, Mauricio Barreto, José Barreto y un menor de edad.

Queda claro para el despacho que el inmueble donde se realiza la presente diligencia es el indicado en el despacho comisario.

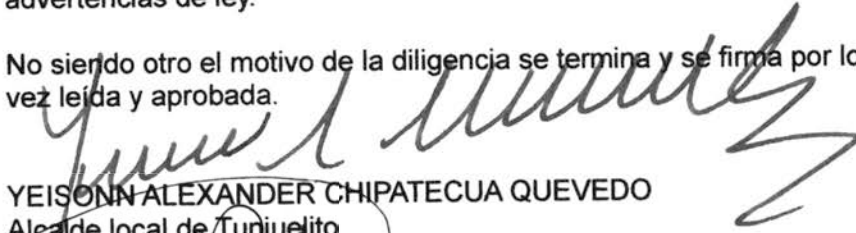
Acto seguido el despacho como quiera que **no hay oposición** alguna que resolver DISPONE: **PRIMERO:** Declarar legalmente secuestrada la cuota parte correspondiente al (10%) del bien inmueble ubicado en la **DIAGONAL 50 A SUR No. 24 A – 45 INT. 2 APT. 405, M.I.No. 50S-922115.** **SEGUNDO:** Hacer entrega Simbólica de la cuota parte (10%) del bien inmueble al(a) secuestre designado(a). **TERCERO:** Fijar como Honorarios del secuestre la suma de 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son cancelados y recibidos en el acto. **CUARTO:** Por

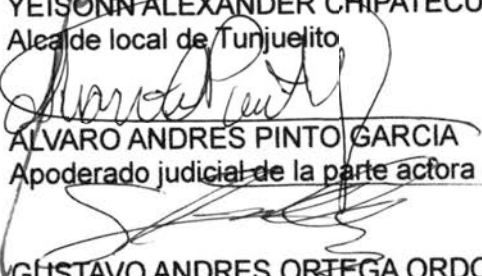
Secretaria devuélvase el despacho al comitente, previa des anotación y constancia en el Aplico ORFEO. **QUINTO:** Quedan las partes notificadas en estrados.

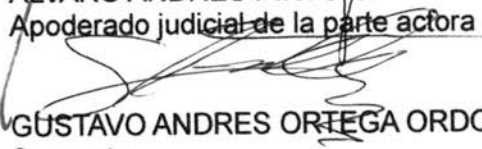
Acto seguido se da el uso de la palabra al(a) señor(a) secuestre quien manifiesta: recibo en forma real y material el bien inmueble y procedo a lo de mi competencia.

Dejo en depósito gratuito el inmueble a la persona que atiende la diligencia, haciéndole las advertencias de ley.

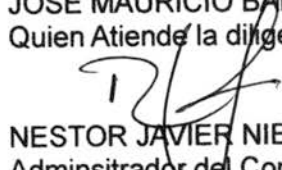
No siendo otro el motivo de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada.

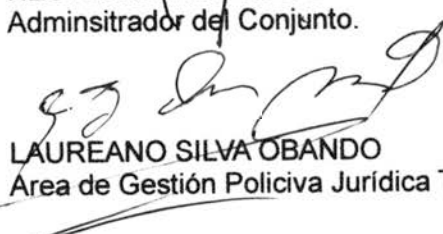

YEISON ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde local de Tunjuelito


ALVARO ANDRES PINTO GARCIA
Apoderado judicial de la parte actora


GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ
Secuestre

J Barreto
JOSE MAURICIO BARRETO MARTINEZ
Quien Atiende la diligencia.


NESTOR JAVIER NIETO
Administrador del Conjunto.


LAUREANO SILVA OBANDO
Area de Gestión Policiva Jurídica Tunjuelito.

50

Bogotá, D. C.

Destinataria

LUE ANGELA BARRIOS CONDE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN COMISIÓN CIVIL

REF.: DESPACHO No. 1940

DE GILBERTO GOMES SIERRA
CONTRA CARLOS AMORTEGUI GUEVARA
ASUNTO SECUESTRO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 20018-00174

RADICACIÓN 2017-561-005927-2

Jurisper
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
22F-1211
34688 13-JUN-'18 12:11
3910-2018

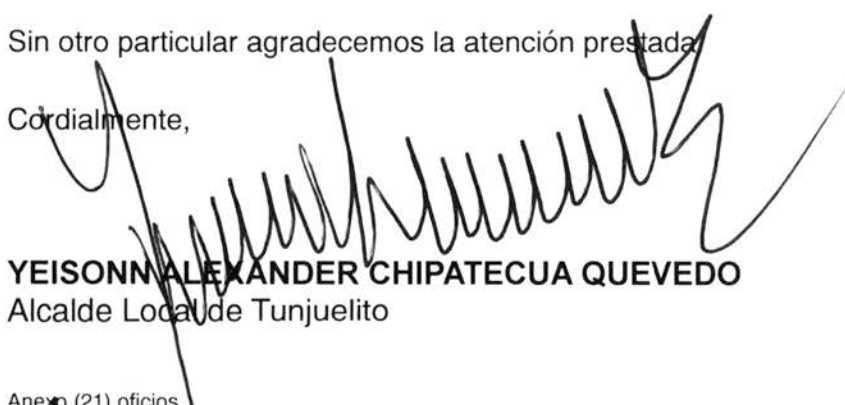
Respetada Doctora:

La Administración Local de la "Tunjuelito mejor para todos, digital e innovadora 2017-2020" hace extensivo un cordial saludo augurándole éxitos en el entorno de todas sus actividades.

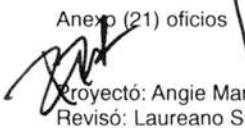
De manera comedida me permito hacer la devolucion de la comision civil en referencia.

Sin otro particular agradecemos la atención prestada

Cordialmente,


YEISON ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde Local de Tunjuelito

Anexo (21) oficios


Proyectó: Angie Marcela Sosa Leon/ Apoyo Área de Gestión Polícnica Jurídica
Revisó: Laureano Silva Obando/ Área de Gestión polícnica Jurídica
Aprobó: Laureano Silva Obando/ Área de Gestión polícnica Jurídica

2

DE: 13 JUN 2018

34088 13-JUN-18

[Faint, illegible handwritten text]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 JUN 2018 03

Al despacho del Señor (a) juez no: _____
Observaciones: _____
El (a) Secretario (a): _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



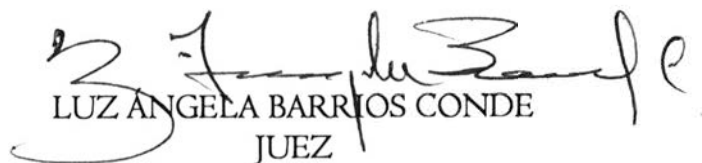
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2008-00174

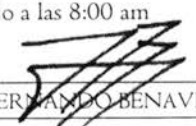
El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado por la alcaldía Local de Tunjuelito, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes, de conformidad con lo normado por el artículo 40 del C.G. del P.

Se requiere al secuestre designado a fin de que preste caución por la suma de \$ 3.000.000 m/cte, y para que rinda cuentas comprobadas de su administración en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones del caso. Así mismo se le recuerda que a tenor del inciso final del artículo 51 ibídem deberá rendir informes mensuales de su gestión.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 28 DE JUNIO DE 2018
Por anotación en estado N° III de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAIDES GALVIS

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

ACM
H - Terminado
Dupes

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

38340 12-JUL-'18 15:01

4683-2018

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-174

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, con el acostumbrado respeto, dar trámite al avalúo presentado el 29 de mayo de 2018.

Lo anterior por cuanto el despacho comisorio No. 1940 ya se encuentra en su despacho debidamente diligenciado.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. Z1294
09-07-2018

16 JUL 2018

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



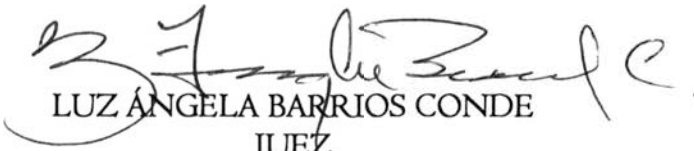
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2008-00174

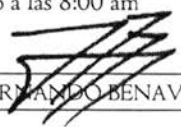
Secretaria remita comunicación telegráfica al secuestre designado en este asunto informándole la determinación tomada en el inciso segundo de la providencia de junio 27 de 2018 (fl. 86).

De otro lado, nuevamente se le recuerda al memorialista que en el presente proceso actúa a través de apoderado, al cual se le reconoció personería con providencia de abril I de 2016 (fl. 46 CI), por lo tanto, sus peticiones las debe efectuar a través de este.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 19 DE JULIO DE 2018
Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERMANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]

Señor (a) Secuestre:
ALDERON WISNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 725
Ciudad

TELEGRAMA No. 3177

FECHA DE ENVÍO

51 AUG 2018

REF: Ejecutivo MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-046-2008-00174-00 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CARLOS AMORTEGUI GUEVARA Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 46 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE JUNIO Y 18 DE JULIO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$3.000.000.00 DENTRO DEL TERMINO DE 10 DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN Y SE LE RECUERDA QUE A TENOR DEL INCISO FINAL DEL ARTICULO 51 IBIDEM DEBERA RENDIR INFORMES MENSUALES DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE.

[Handwritten signature]
CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JENNIFER RIAÑO

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

OFICIOS
Estado 19/07/18
Oficios
Acom
H - Terminado

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
39826 17-JUL-18 15:57
490-2018

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2008-174
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, dar trámite al avalúo presentado el 29 de Mayo de 2018.

Lo anterior por cuanto se allego el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía local de la zona respectiva.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. Z1294
10-07-2018

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HO

19 8 JUL 2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10 AGO 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El(la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

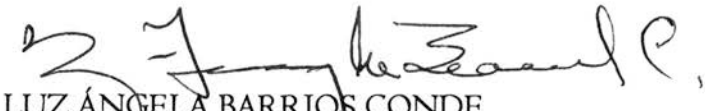


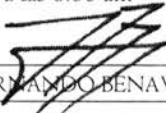
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2008-00174

En consideración al escrito que antecede, se le recuerda al ejecutante que con providencia de julio 18 de 2018 se le indico que deberá actuar a través de su apoderado, teniendo en cuenta que no pueden actuar dos personas a la vez; o en su defecto realizar la petición que enderecho corresponda frente al otorgamiento de poder, motivo por el cual no se da trámite a lo solicitado.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá, D.C. 23 DE AGOSTO DE 2018 Por anotación en estado N° 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--

17
GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

Adhion.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
6616
13348 19-SEP-18 12:53

26

1P

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2008-174
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, dar trámite al avalúo presentado el 29 de Mayo de 2018.

Lo anterior por cuanto se allego el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía local de la zona respectiva y en la fecha sin pronunciamiento alguno.

Es de advertir que esta petición se viene haciendo dese mayo (cuatro meses).

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.Z1294
11-09-2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

20 SEP 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

20

93

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

17ECM
Jerpuf

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

47933 26-SEP-'18 11:52

HF- Depacho

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE 6834-2018
BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2008-174
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, dar trámite al avalúo presentado el 29 de Mayo de 2018.

Es de advertir que actúo en nombre propio y como abogado, la facultad otorgada al abogado ALVARO ANDRES PÍNTO es limitada únicamente para practicar la diligencia de secuestro sobre el inmueble embargado en este asunto.

Si es el caso y para todos los efectos legales de ley manifiesto que reasumo la actuación de acuerdo a lo indicado en el auto 22 de agosto de 2018.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. Z1294
24-09-2018

45893 06-SEP-18 14:01
OF. EJEC. CIVIL MUN. BOGOTÁ



Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DES 26 SET 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the date stamp and extending downwards across the bottom of the stamp area.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **72238**

Respetado doctor

TRANSLUGON LTDA

DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989801720080017400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **jueves, 27 de septiembre de 2018 12:28:16 p. m.**
En el proceso No: **11001989801720080017400**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 046 2008 00174

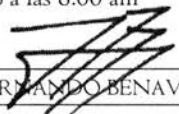
Considerando la solicitud precedente, se le recuerda una vez más al libelista que en este asunto actúa a través del apoderado judicial JUAN CARLOS ROZO PARADA el cual fue reconocido en proveído de abril 1 de 2016 (f.46 C.I), y no el doctor ÁLVARO ANDRÉS PINTO como lo indico en su solicitud, por lo tanto conforme lo establece el artículo 75 (inc. 2) del Código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de una apoderado judicial de una misma persona; motivo por el cual se le insta para que eleve sus solicitudes por medio de su abogado o en su lugar actúe conforme a derecho, tocante con el otorgamiento del poder.

De otro lado, y teniendo en cuenta que el que el secuestre designado no dio cumplimiento al proveído de junio 27 de 2018, conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

- I. Relevar del cargo al secuestre "CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S."
2. Designar en su reemplazo al auxiliar de la justicia TRANSLUGON LTDA quien hace parte de la lista de auxiliares. Comuníquesele por telegrama a la dirección registrada en el acta de nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada. **Líbrese telegrama.**
3. Una vez el secuestre designado se posesione del cargo, el secuestre relevado "CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S." deberá hacer entrega del bien puesto bajo su cuidado y custodia so pena de ser sancionado con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 50 del CGP. **Por secretaria elaborasen sendos telegramas.**

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá, D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Por anotación en estado N° 173 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

96
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDF EL PILAR
C d

TELEGRAMA No. 4402

FECHA DE ENVÍO

8 OCT 2018

REF. JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-046-2008-00174-00 INICIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA **CONTRA** CARLOS AMORTEGUI GUEVARA (JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SALVO CAUSA JUSTIFICADA DEBIDA Y OPORTUNAMENTE PROBADAS.

ATENTAMENTE.

LEO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL EN DERECHO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

TEL: 2438795



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118181964B0222

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:17:42

0118181964

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO; CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE

SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 00000007988995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

* * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118181964B0222

19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:17:42

0118181964

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

046-2008-174

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

15748 5-OCT-'18 11:03

7129
2 de 4
F. Oficio
com BSP

SEÑOR

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE
BOGOTA

CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

PROCESO: 11001989801720080017400
TELEGRAMA: 72238
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** el cargo designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

WIC 2008 67

TL

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

SEÑOR

JUFE-REGISTRE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE
BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 3 EDIFICIO HMM

ASUNTO:	ACEPTACION DE SECUESTRE
DEMANDADO:	
DEMANDANTE:	
TELEGRAMA:	12338
PROCESO:	1400198250730000017400

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi
correspondiente firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON
LTDA. Con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de secuestre designado
comodamente me dirijo al despacho con el fin de informar que acepto el cargo
designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Con el acostumbrado respeto

Atentamente

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC. 78.400.652 DE BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO AL DESPACHO

- 9 OCT 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



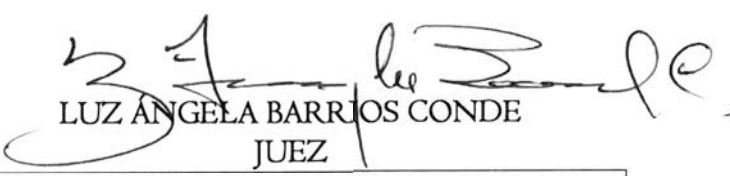
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2008-00174

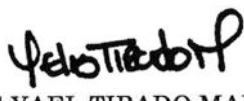
Téngase en cuenta la aceptación del cargo como nuevo auxiliar de la justicia – secuestre que hace la Sociedad TRANSLUGON LTDA.

En consecuencia, ofíciase al secuestre saliente **Calderón Wiesner y Clavijo SAS** para que proceda a efectuar la entrega del bien dejado bajo su custodia y custodia en diligencia realizada el 10 de mayo del año en curso al nuevo secuestre, so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P. **Secretaria elabore la respectiva comunicación.**

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 12 de Octubre del 2018
Por anotación en estado N° 183 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

102

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor(a):
CARLOS RÓN, WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
CALLE 12 B N° 7 – 90 OF 725
Ciudad

TELEGRAMA No. 4698

FECHA DE ENVÍO

25 OCT 2018

REF: JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-046-2008-00174-00 iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra CARLOS AMORTEGUI GUEVARA (ORIGEN JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLE PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR LA ENTREGA DEL BIEN PUESTO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN DILIGENCIA DEL 10 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO AL NUEVO SECUESTRE TRANSLUGON LTDA, SO PENA DE SER SANCIONADOS CON MULTA DE CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, ACORDE CON LO DISPUESTO POR EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTICULO 50 DEL CGP.

ATENTAMENTE.

Profesional Universitario
Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE

SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

* * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819240116CF3

5 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:46:35

0118192401 PAGINA: 3 de 3



FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

41
Telegrama

2388-2018. Firm. OFICIO 706

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
07178 12-OCT-'18 11:18

SEÑOR

JUEZ DIESESiete CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE -12
BOCOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400304620080017400
TELEGRAMA: 4402
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA
ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** el cargo designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT, 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

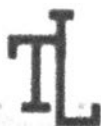
En la fecha

29 OCT 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9



107

SEÑOR

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400304620080017400
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Le solicito al señor juez requerir al **SECUESTRE SALIENTE** para que me haga entrega en forma **SIMBÓLICA** la cuota correspondiente del inmueble embargado y secuestrado para poder cumplir con mi cargo de **SECUESTRE RELEVADOR**

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25241 20-MAR-'19 8:14

Senca
Jt
1f
2884-10-17

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

22 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

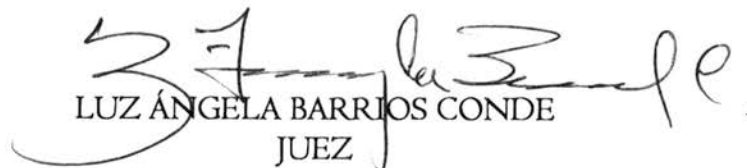
Ref. Ejecutivo N° 2008-00174-46

El memorialista estese a lo resuelto en auto de II de octubre de 2018 por medio del cual se aceptó la designación como secuestre.

En ese orden de ideas, se ordena a secretaria oficiar al secuestre saliente Calderón Wiesner y Calvijo SAS para que proceda a efectuar la entrega del bien puesto bajo su custodia el día de la diligencia – Mayo 10 de 2018- por parte de la Alcaldía Local de Tunjuelito al nuevo secuestre Translugon Ltda, so pena de incurrir en las sanciones del caso. *Secretaria proceda a elaborar el oficio respectivo y entréguese al nuevo secuestre,*

Se requiere a la sociedad *Translugon Ltda* para que de forma inmediata diligencie el oficio aquí ordenado, allegando prueba de ello, en aras de obtener la entrega del bien, o en su defecto disponer lo que en derecho corresponde. *Comuníquese por telegrama.*

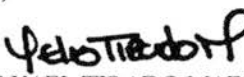
Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 29 DE MARZO DE 2019

Por anotación en estado N° 054 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

Secretaria.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



OFICIO No. 24635

Bogotá D. C., 05 de Abril de 2019

Señores:

CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
Calle 12 B No. 7 – 90 OFC 725
Ciudad.

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-046-2008-00174-00 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA CC. 19.363.654 contra CARLOS AMORTEGUI GUEVARA CC. 2.999.474 (Origen Juzgado 46 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de Marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que proceda a efectuar la entrega del bien puesto bajo su custodia el día de la diligencia – Mayo 10 de 2018 – por parte de la Alcaldía Local de Tunjuelito al nuevo secuestre Translucion Ltda., so pena de incurrir en las sanciones del caso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Kathy Ramos



☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS _____
NOMBRES: <u>Ana Nana coites</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>52-026 649</u>	DEMANDADO ☐	
TÉLEFONO: <u>30223005 49</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>24 ABR 2013</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

Señor

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C

REF.: Ejecutivo 2004 - 1474
DE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VRS: JACKELINE PEÑA FORERO
ORIGEN: 06 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDA ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA

GILBERTO GÓMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que autorizo expresamente a la señora ANA MARÍA CORTES BELTRÁN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.076.649 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise proceso, retire despachos comisorios, oficios, demandas, títulos judiciales, copias, etc., dentro del proceso de la referencia. Y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el cumplimiento de esta función.

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GÓMEZ SIERRA
CC. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp. 27932 01/11/18 D.A.

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 01 NOV 2018 compareció, ante la Secretaria del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica
con C. C. N°. 19.363.634 de Bogotá D.C
T. P. N°. _____ de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE _____

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
TRANSULGON LTDA
CARRERA 10 No. 14 – 56 OF 308
Ciudad

TELEGRAMA No. 1738

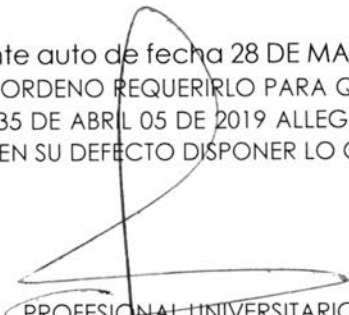
FECHA DE ENVIO

19 0 ABR. 2019

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-046-2008-00174-00 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA CC. 19.363.654 contra CARLOS AMORTEGUI GUEVARA CC. 2.999.474 (Origen Juzgado 46 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A DILIGENCIAR EL OFICIO No. 24635 DE ABRIL 05 DE 2019 ALLEGANDO PRUEBA DE ELLO, EN ARAS DE OBTENER LA ENTREGA DEL BIEN, O EN SU DEFECTO DISPONER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Certificación Catastral

Radicación No. W-423979

Fecha: 29/04/2019

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PEDRO AMORTEGUI GUEVARA	C	2999021	10	N
2	CARLOS ALBERTO AMORTEGUI GUEVARA	C	2999474	10	N
3	OLGA MARIA AMORGEGUI GUEVARA	C	20482241	10	N

Total Propietarios

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4483	2018-09-08	BOGOTÁ D.C	09	050S00922115

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52B SUR 24 45 IN 2 AP 405 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 50A SUR 24A 45 IN 2 AP 405, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral:

002401 23 02 004 04002

CHIP: AAA0015AZLF

Cedula(s) Catastra(es)

52S 24 1 23

Número Predial Nal: 110010124060100230002904040002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
47.6 56.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	100,722,000	2019
1	95,024,000	2018
2	81,807,000	2017
3	77,146,000	2016
4	71,878,000	2015
5	64,128,000	2014
6	58,850,000	2013
7	48,243,000	2012
8	36,381,000	2011
9	32,497,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 29 días del mes de Abril de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B24ADC9DC521**.

Certificación Catastral

Radicación No. W-423979

Fecha: 29/04/2019

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

W3

Información Predio:

Código Sector: 002401 23 02 004 04002

Dirección: CL 52B SUR 24 45 IN 2 AP 405

Chip: AAA0015AZLF

Información Propietarios:

Total Propietarios: 4

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PELLO AMORTEGUI GUEVARA	C	2999021	10	N
2	CARLOS ALBERTO AMORTEGUI GUEVARA	C	2999474	10	N
3	OLGA MARIA AMORGEGUI GUEVARA	C	20482241	10	N
4	LIGIA BETTY AMORTEGUI GUEVARA	C	20483080	70	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B24ADC9DC521**.

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2008-00174

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar el avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50S-922115 de propiedad del demandad en lo que corresponde con su derecho de cuota en una décima parte (10%).

AVALUO CATASTRAL	\$	100.722.000.00	VIGENCIA 2019
50%	\$	50.361.000.00	
SUMA	\$	151.083.000.00	
DECIMA PARTE	\$	15.108.300.00	

VALOR DE LA DECIMA PARTE (10%) DEL INMUEBLE: QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE.

Art. 444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.Z1294
29-04-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

13 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)


(2)



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

10x

30134 8-MAY-'19 8:09

1F & 2

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

4478-1.17

115

SEÑOR

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

REFERENCIA: 11001400304620080017400
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

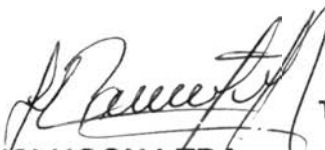
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo a usted al despacho para rendir cuentas así:

Le manifiesto al señor juez que a la fecha no me ha hecho entrega el secuestre saliente para lo de mi cargo.

Así mismo le la manifiesto al señor juez que no me encuentro activo en la rama y que por este hecho solicito mi renuncia al proceso para que el despacho asigne como nuevo secuestre.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA


LUGON LTDA
TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

SEÑOR

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

13 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez n.º

Observaciones

El 114-1156

El (la) Secretario (a)

(2)



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Numero de Documento	Tipo de Documento
830098528	NIT
Nombres	Apellidos
TRANSLUGON LTDA	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
06/02/2002	CARRERA 6 NO. 23-70 BLO 31 CASA 29
Ciudad Oficina	Telefono 1
FUNZA	3102526737
Celular	Correo Electrónico
3102526737	TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)



Ref. Ejecutivo N° 2008-00174

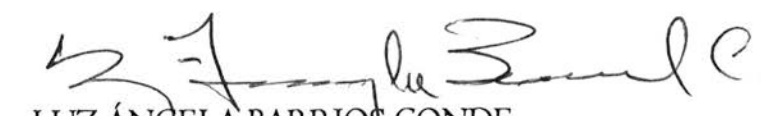
Del avalúo catastral de la CUOTA PARTE (10%) del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$15'108.300, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

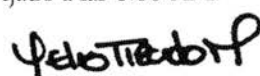
De otro lado, téngase en cuenta para los fines pertinentes lo informado por el representante de la sociedad Translugin Ltda. En escrito que antecede.

Sin embargo, una vez revisada la Unidad de Registro Nacional de Auxiliares de la Justicia, se evidencia que la sociedad Translugin Ltda., aun continua activa en la lista; de tal manera se REQUIERE POR ULTIMA VEZ a la precitada para que se apersona del encargo encomendado, con el fin de que el secuestre saliente haga entrega del inmueble, so pena de iniciar las respectivas sanciones. *Comuníquese por telegrama.*

De igual forma, por última vez se recuerda a CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. que mediante auto de septiembre 27 de 2018 fue relevada del cargo y por tanto deberá de forma inmediata realizar la entrega del bien inmueble puesto bajo su cuidado y custodia a la sociedad Translugin Ltda, quien en el escrito de aceptación informó los datos de notificación, de lo contrario, se iniciaran las sanciones respectivas, entre ellas, la contemplada en el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P. *Comuníquese por telegrama.*

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 24 DE MAYO DE 2019
Por anotación en estado N° 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CALDERON WISNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 725
Ciudad

TELEGRAMA No. 3092

FECHA DE ENVIO

5 JUL 2019

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-046-2008-00174-00 INICIADO POR GILBERTO GÓMEZ SIERRA **CONTRA**
CARLOS AMORTEGUI GUEVARA (JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ QUE MEDIANTE AUTO DE
SEPTIEMBRE 27 DE 2018 FUE RELEVADO DEL CARGO Y DEBERÁ DE FORMA INMEDIATA REALIZAR LA
ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE PUESTO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA A LA SOCIEDAD TRANSLUGON
LTDA, QUIEN EN EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN INFORMÓ LOS DATOS DE NOTIFICACIÓN, DE LO
CONTRARIO, SE INICIARAN LAS SANCIONES RESPECTIVAS, ENTRE ELLAS, LA CONTEMPLADA EN EL
PARÁGRAFO 2° DEL ARTICULO 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

119

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 6 No. 23 – 70 BLO 31 CASA 29
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. 3091

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-046-2008-00174-00 INICIADO POR GILBERTO GÓMEZ SIERRA **CONTRA**
CARLOS AMORTEGUI GUEVARA (JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ PARA QUE SE APERSONE DEL
ENCARGO ENCOMENDADO, CON EL FIN DE QUE EL SECUESTRE SALIENTE HAGA ENTREGA DEL BIEN
INMUEBLE, SO PENA DE INICIAR LAS RESPECTIVAS SANCIONES.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Numero de Documento
830098528

Tipo de Documento
NIT

Nombres
TRANSLUGON LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción
CUNDINAMARCA

Municipio Inscripción
FUNZA

Fecha de Nacimiento
08/02/2002

Dirección Oficina
CARRERA 6 NO. 23-70 BLO 31 CASA 29

Ciudad Oficina
FUNZA

Teléfono 1
3102526737

Celular
3102526737

Correo Electrónico
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PAGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberiUS (<http://www.iberiUS.org>)
e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACION

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail
csjsirinasoporte@dea.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento 830098528	Tipo de Documento NIT
Nombres TRANSLUGON LTDA	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 08/02/2002	Dirección Oficina CARRERA 6 NO. 23-70 BLO 31 CASA 29
Ciudad Oficina FUNZA	Teléfono 1 3102526737
Celular 3102526737	Correo Electrónico TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY	Fecha Fin: DD/MM/YYYY
-----------------------------	--------------------------

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
IberIUS (<http://www.iberius.org>)
e justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail
csj@masoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CLAB /
OF 122

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADO : CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

ASUNTO : INFORME

RADICACIÓN : 046 - 2008 - 174

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad Representante Legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. quien funge como secuestre e interviniente en el presente proceso, por medio del presente escrito y dada la providencia anterior informo al despacho que el secuestre entrante a la fecha no hace parte de la lista de auxiliares para nuestra ciudad, solo figura para el municipio de FUNZA, como se observa de la documental adjunta al presente escrito.

Por lo anterior solicito a su despacho se sirva indicar a quien debo efectuar la entrega de los bienes bajo nuestro cargo.

Del Señor Juez,



HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ

C.C. No. 1.141.318.210

CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.

Nit. 900.777.145-9



OF. EJEC. CIVIL MPAL. telegrafos

33678 29-MAY-19 15:15

5235-2019-186-017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

07 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 046-2008-00174

Se REQUIERE a secretaria para que a tenor del inciso 5° del artículo 118 del C.G.P., deje transcurrir completamente el término concedido en proveído mayo 23 del año en curso. Téngase en cuenta que se concedieron diez (10) días, plazo que fenecía el 10 de junio hogañ y el expediente ingreso el 07 de junio al despacho interrumpiendo el término señalado.

Por lo tanto una vez fenecido el término legal, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

CUMPLASE,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

PR

Término



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Registro Civil
Municipio de Bogotá D.C.
DESPACHO

10

12 JUL 2019

Al Jefe del Departamento de Bogotá

Obse. de la Oficina

El Jefe, Departamento de



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
830098528	NIT
Nombres	Apellidos
TRANSLUGON LTDA	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
08/02/2002	CARRERA 6 NO. 23-70 BLO 31 CASA 29
Ciudad Oficina	Teléfono 1
FUNZA	3102526737
Celular	Correo Electrónico
3102526737	TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Sequestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2008-00174

Teniendo en cuenta lo comunicado por el secuestre saliente en el escrito que antecede, el Despacho lo requiere para que dé estricto cumplimiento a la orden impartida en proveído del 23 de mayo del año en curso, so pena de las sanciones de terminadas en el Art. 50 del C.G.P., el auxiliar de la justicia a quien debe hacerle entrega de los bienes se encuentra inscrito en el Despacho - Municipio de Bogotá.

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias BOGOTÁ, D.C. 24 DE JULIO DE 2019
Por anotación en estado N° 128. De esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,


YELIS

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asunto civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

46432 10-SEP-19 12:24

9517-2019-72-017
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: EJECUTIVO No: 2008 – 174

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADO: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp. Z1294 J-C
09-09-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

11 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2008-00174

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el termino de traslado del avalúo de la cuota parte (10%) del inmueble se encuentra vencido sin reparo alguno de las partes.

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se señala la hora de las 10 AM. del día 30 del mes de octubre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (10%) del inmueble embargado, secuestro y avaluado en la suma de \$15.108.300.00, distinguido con la M.I. No. 50S-922115.

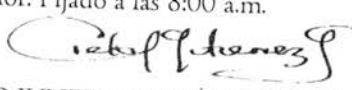
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 450 del C.G.P.

La actora allegue el certificado de tradición del inmueble dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuantos impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

Se requiere al secuestre Calderón Wiesner Y Clavijo SAS, para que haga entrega del bien dejado bajo su cuidado y custodia al nuevo auxiliar de la justicia conforme se indicó en proveído de 23 de mayo del año en curso y comunico con anterioridad. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 168 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-046-2008-00174-00 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA
contra CARLOS AMORTEGUI GUEVARA.**

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte (10%) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

OF. EJECUCIÓN MUNICIPAL
08557/2500719 AM 91

PROCESO JUDICIAL NÚMERO
1100140030460080017400

JUZGADO 17 EJECUCIÓN

ULTIMO ESTADO

SEPTIEMBRE 20 / 2019

PROPONEENTE

HUGO HERNANDO AMORTEGUI NI



FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2019 11 10			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 250010 Centro de Negocios			NÚMERO DE OPERACIÓN 237851515			NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1119912041800														
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Oficina de Ejecución Civil Municipal						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 111991400304629989917400																	
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES													
1. ☒ C.C.		3. ☐ NIT		5. ☐ T.I.		19363654		Gomez		Sierra		Gilberto											
2. ☐ C.E.		4. ☐ PASAPORTE		6. ☐ NIUP																			
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES													
1. ☒ C.C.		3. ☐ NIT		5. ☐ T.I.		2999474		Amortegui		Guevara		Carlos A											
2. ☐ C.E.		4. ☐ PASAPORTE		6. ☐ NIUP																			
CONCEPTO																							
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES														☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA									
☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)														☒ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)									
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES														☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA									
☐ 7. ARANCEL JUDICIAL														☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS									
DESCRIPCIÓN: Postura de Remate																							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)														VALOR DEPÓSITO (1) \$ 6'043.320									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Hugo Hernando Amortegui M						C.C. O NIT No. 3000320						TELÉFONO 3208516178											
FORMA DEL RECAUDO														BANCO									
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 6'043.320																							
☒ EFECTIVO																							
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE																							
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO																							
☐ CORRIENTE No. CUENTA																							
COMISIONES (2)														BANCO									
☐ EFECTIVO																							
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE																							
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO																							
☐ CORRIENTE No. CUENTA																							
IVA (3) \$																							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 6'043.320														NOMBRE DEL SOLICITANTE Hugo Hernando Amortegui C.C.No. # 3.000.370 cl-chodchi									

25/11/2019 08:53:01 Cajero: JUAN CARLOS
Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
Terminal: BOGOTÁ 04015 Operador: 15646915
Transacción: CORROS EFECTIVO \$6,043,320.00
VALTIMBRE O SELLO Y FIRMA
Operador: 237851515 AMORTEGUI HUGO HERNANDO
Nombre: AMORTEGUI HERNANDEZ HUGO HERNANDO

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPREP

249
(31)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3.000.326

AMORTEGUI MARTINEZ

APELLIDOS

HUGO HERNANDO

NOMBRE



[Handwritten signature and illegible text]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1964

CHOACHI
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G S. RH

M

SEXO

26-SEP-1983 CHOACHI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500112-42117371-A-0003000326-20040122

01766040220 02 140942115

Doctora

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

Honorable Juez Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

220
132

Referencia: Proceso ejecutivo Singular demandante Gilberto Gómez Sierra y demandado Carlos Alberto Amórtegui Guevara

Asunto: Presentación postura diligencia de remate

Radicado: 2008-00174

Juzgado de origen: 46 Civil Municipal de Bogotá

Respetada Señora Juez:

Hugo Hernando Amórtegui Martínez, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.3.000.326 de Choachí - Cundinamarca, de manera respetuosa me hago presente ante su Honorable Despacho, con el fin de presentar postura en la diligencia remate que se adelanta dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia y que tiene como objeto adjudicar la cuota parte correspondiente al (10%) del inmueble ubicado en la calle 52B Sur #24A-45 Interior 2 Apto 405 identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-922115, no sin antes realizar las siguientes precisiones:

1. La cuota parte (10%) del inmueble objeto del remate equivale a la suma de \$15.108.300.
2. El depósito para hacer postura es el 40% del avalúo del respectivo bien, equivalente a \$6.043.320.
3. Dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, El día 25 de octubre de 2019, realicé consignación en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes del Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal, en el Banco Agrario de Colombia por valor de seis millones cuarenta y tres mil trescientos veinte pesos mcte (\$6.043.320) correspondientes a la base del 40% de la cuota parte (10%) a adjudicarse en la presente diligencia.

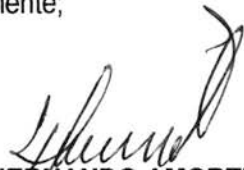
POSTURA

El valor total sobre el cual presento postura para obtener la adjudicación de la cuota parte es de **DOCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$12.086.640)**, correspondiente al 80% del avalúo de la décima parte del inmueble objeto de remate.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 112Bis # 80A-16 Interior 12 Apto 401, hugoamortegui832@yahoo.com teléfono 320-8516578 o 313-8283078

Cordialmente;



HUGO HERNANDO AMORTEGUI MARTÍNEZ
CC 3.000.326 de Choachí – Cund.

Anexo: Copia del título judicial de fecha 25 de octubre de 2019 por valor de \$6.043.320



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-046-2008-00174-00 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA
contra CARLOS AMORTEGUI GUEVARA.**

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), conforme a la constancia secretarial del treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y como quiera que no se llevó a cabo la diligencia programada, se procede a dar apertura al sobre No. 01, con el fin de realizar la devolución de títulos que se encuentren en el mismo, en el cual se encontró el siguiente título:

No.	Nombre:	Cédula:	Título No.:	Valor:
1	HUGO HERNANDO AMORTEGUI MARTÍNEZ	3.000.326	400100007428635	\$6.043.320.00

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

178



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2019

Al despacho de Señora Jueza: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

03 DIC 2019

Ref. Ejecutivo N° 046-2008-00174

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, proceda la Oficina de Ejecución –Área de Títulos a **realizar la devolución del depósito judicial por valor de \$6'043.320 al señor Hugo Hernando Amórtegui Martínez identificado con cédula de ciudadanía 3.000.326**, dinero con el cual se pretendía participar en la diligencia de remate señalada para el 30 de octubre hogaño, pero por las razones expuestas dentro del plenario no se llevó a cabo.

Cúmplase,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

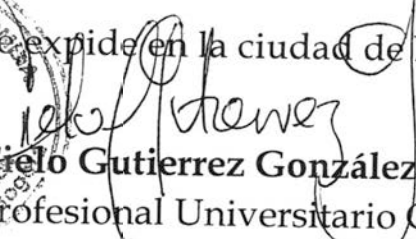


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DI 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 4 de diciembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 3 de diciembre serán notificados el día 5 de Diciembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 5 de diciembre de 2019.


Cielo Gutierrez González

Profesional Universitario Grado 12





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE (5) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

CONSTANCIA – ÁREA DE TÍTULOS
11001400304620080017400

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se elaboró los siguientes títulos a los postores vencidos.

DJ 04	No. TITULO	VALOR	CEDULA	A FAVOR DE
9014989	400100007428635	\$6.043.320,00	3000326	HUGO HERNANDO AMORTEGUI MARTINEZ

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6862330

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DÍA 1991 10 25	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007428635
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE AMORTEGUI MARTINEZ HUGO HERNANDO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400304620080017400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		6.043.320.00	
VALOR EN MIL MILLONES CIENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESETERON 00/100 M/CTE		\$	
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO GOMEZ SIERRA	SEGUNDO APELLIDO GILBERTO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19363654
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO AMORTEGUI GUEVARA	SEGUNDO APELLIDO CARLOS	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2999474

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

☐ EFECTIVO	\$ _____	No. Cheque												TIPO CUENTA			
☐ CHQ. GERENCIA	\$ _____	No. Cuenta											AHOR ☐	CTE ☐	DTN ☐		
☐ NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta											AHOR ☐	CTE ☐	BANCO ☐		
☐ ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta															
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES													☐ CONVERSION	☐ FRACCIONAMIENTO			

OFICIO No.	FECHA OFICIO

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	SEGUN OFICIO No.
No. DE	
FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2
CONFIRMACION PERSONAL	
FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	FIRMA
	DOC. DE IDENTIDAD No. DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2019 10 25			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 250010 Centro de Negocios			NÚMERO DE OPERACIÓN 037851515			NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1119912941800								
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Oficina de Ejecución Civil Municipal						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 111991400304629989917400											
DEMANDANTE: 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP			DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 19363654			PRIMER APELLIDO Gomez			SEGUNDO APELLIDO Sierra			NOMBRES Gilberto					
DEMANDADO: 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP			DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 2.999.474			PRIMER APELLIDO Amortegui			SEGUNDO APELLIDO Guevara			NOMBRES Carlos A					
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☒ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS																	
DESCRIPCIÓN Postura de Remate																	
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 6'043.320											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Hugo Hernando Amortegui M						C.C. O NIT No. 3000320			TELÉFONO 3208516178								
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO																	
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 6'043.320																	
COMISIONES (2) \$																	
IVA (3) \$																	
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 6'043.320						NOMBRE DEL SOLICITANTE Hugo Hernando Amortegui C.C.No. # 3.000.320 cl-choachi											

25/10/2019 08:53:01 Centro de Negocios BOGOTÁ C
Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
Terminal: BOGOTÁ C
Transacción: CDBROS EFECTIVO
\$6,043,320.00
VALIDIMBRE O SELLO Y FIRMA
Operador: 23051527 ALFONSO HUGO HERNANDEZ
Nombre: ALFONSO HERNANDEZ HUGO HERNANDEZ

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPREP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3.000.326

NUM. FED.

AMORTEGUI MARTINEZ

APELLIDOS

HUGO HERNANDO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

20-DIC-1964

CHOACHI
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

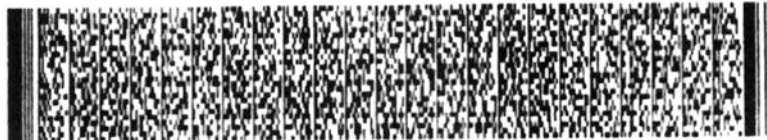
M

SEXO

26-SEP-1983 CHOACHI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALWABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500112-42117871-M-0003000326-20040122

01766040220 02 149942715



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 06/12/2019 Oficio No.: 2019014989 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400304620080017400

fleres

NUNCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: AMORTEGUI GUEVARA CARLOS CEDULA 2999474

Demandante: GOMEZ SIERRA GILBERTO CEDULA 1936364

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 03/12/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 3000326 HUGO HERNANDO AMORTEGUI MARTINEZ

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
25/10/2019	400100007428635	\$6.043.320.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$6.043.320.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Hugo Amortegui

Firma

Nombre

3000326

Número de Identificación

06/12/2019

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

✓ Hra 112B15 # 80 A16.

✓ 3208516548

✓ Recibi título Físico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

3.000.326

NUMERO

AMORTEGUI MARTINEZ

APELLIDOS

HUGO HERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

20-DIC-1964

CHOACHI
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

26-SEP-1983 CHOACHI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500112-42117871-M-0003000326-20040122

01766040220 02 149942715

JUAN CARLOS ROZO PARADA

Abogado

Asuntos civiles comerciales y de familia

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No: 2008 – 174

MANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADO: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL

10tra-F1
71096 3-FEB-20 12:56

891-83-(17)

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA

C.C. No. 79.386.260 de Bogotá

T.P. No: 55725 del C.S.J.

Exp. Z1294 J-C

31-01-20

2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

05 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

(22)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2008-00174-46

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Se señala la hora de las 10 AM del día 26 del mes de Marzo del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE (10%) del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-922115, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$15'108.300,00.

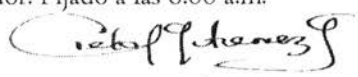
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 17 DE FEBRERO DE 2020
Por anotación en estado N° 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

EL ESPECTADORComunican S.A.
Nit. 860.007.590-6

OFICINA JUZGADOS

RECIBO
DE INGRESO

Z 1294

Nº 5044

BOGOTÁ:	06 DE MARZO DE 2020	VALOR \$	90.000.00
RECIBO DE:	INVERSIONES CALIZA S.A.S.	C.C.	
LA SUMA DE:	NOVENTA MIL PESOS MCTE.....	CIUDAD	
POR CONCEPTO DE:			
REMATE ART 450 JUZGADO 17 CIVIL M/PAL DE EJEC. BTA GILBERTO			
GOMEZ SIERRA contra CARLOS ALBERTO AMORTEGUI GUEVARA			
PUBLICACION DIARIO EL ESPECTADOR			
PUBLICACION 08 DE MARZO DE 2020 · DOMINGO			
OFICINA RECEPTORA:		FIRMA Y SELLO	
PRENSA		AUTENTICO EL ESPECTADOR	

Fw: 2008-174 JUZGADO DE ORIGEN 46 CM

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/06/2020 1:36 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (169 KB)
200012242250.pdf;

Buenas tardes se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
--	--

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 12:13 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2008-174 JUZGADO DE ORIGEN 46 CM

68811 2-JUL-20 12:16

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO N° 2008 - 174

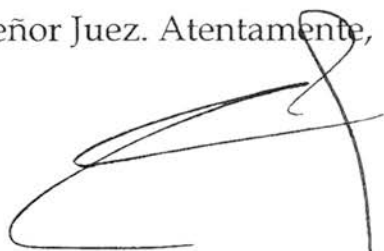
DE : GILBERTO GOMEZ SIERA

VRS : CARLOS ALBERTO AMORTEGUI GUEVARA

Juzgado de origen 46 civil municipal DE Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que anexo recibo gastos por valor de \$ 90.000, para que se tengan en cuenta en la liquidación de costas

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No 19.363.654 de Bogotá

EXP Z1294 - 11- 03-2020

Ram 3F
OF. EJEC. CIVIL N.º 17
Reuniones.

68811 2-JUL-20 12:15

2851-27-017.



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

09 JUL 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10 de C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes. _____

Secretario (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



CIELO GUTIÉRREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Solicitud

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/07/2020 11:49 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (89 KB)

Juzgado 17 C.M. Ejecución 1.pdf;

BUENAS DIAS, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 7:54 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud

Buen día

Adjunto solicitud

Fecha de remate

Exp: 46/2008 - 174

Dte: Gilberto Gomez Sierra

Ddo: Carlos Amortegui Guevara

Int: Z1294

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

47

NANCY CHAVERRA	
F	2
U	17-17
RADICADO	
2965 17-17	

OF. EJEC. CIVIL MPML

REF: EJECUTIVO No: 2008 – 174

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADO: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

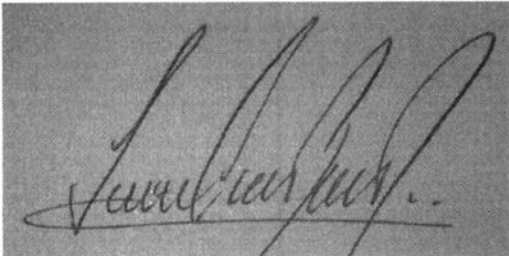
JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

48739 15-JUL-20 9:44

48739 15-JUL-20 9:44

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA

CC.79.386.260 de Bogotá

T.P. No: 55725 del C.S.J.

Exp. Z1294 J-C



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 AGO 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

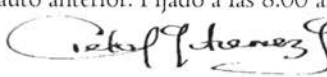
Bogotá D.C., 31 AGO 2020

Ref. Ejecutivo N° 046-2008-00174

Previamente a emitir pronunciamiento respecto a la fijación de fecha para remate, se hace necesario que la parte demandante aporte el avalúo catastral del inmueble actualizado y reciente acreditando dicho valor con el certificado de catastro y en los términos del numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., pues el visto en autos data del año inmediatamente anterior.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 01 SEP 2020
Por anotación en estado N° 103 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

17 de ejecucion 2008-174, memorial

149

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Lun 13/07/2020 11:57 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (65 KB)

Z1294.pdf;



11:57 AM

180

GILBERTO GOMEZ SIERRA
INVERCOBROS@HOTMAIL.COM – INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM
. PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E.

S.

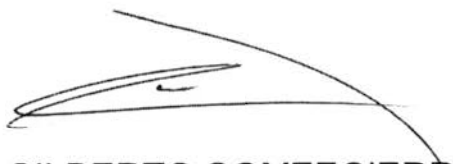
D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2008-174
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, señalar fecha para que tenga lugar el remate del inmueble ordenado subastar.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.Z1294
03-04-2020

0-46
letra
3669-113-17
GOM
ZF

120



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

16 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 OCT 2020

Ref. Ejecutivo N° 046-2008-00174

Se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes que la anterior petición se resolvió con proveído de fecha 31 de agosto de 2020.

Por lo anterior, SE REQUIERE A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD y al personal encargado del ÁREA DE ENTRADAS, para que los memoriales allegados a través del correo institucional sean descargados e ingresados una sola vez y en su defecto, previamente revisar el proceso para ingresarlo al Despacho.

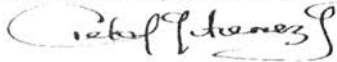
Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 07 OCT 2020

Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

152

juzgado 17 de ejecución 2008-174

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 21/07/2020 7:40 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (75 KB)
Z1294.pdf;



Oficina de Ejecución
Civil Municipal Bogotá

AL DESPACHO HOY.

07 OCT 2020

Estado 7-10

274 - S.
Letras
Sines

153

GILBERTO GOMEZ SIERRA

3916-204-17

invercobros@hotmail.com - invercobros2@outlook.com
PBX- 3100602-3100603-3480171-3104098-2581217-3126537

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2008-174
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, señalar fecha para que tenga lugar el remate del inmueble ordenado subastar

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.Z1294
03-04-2020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Juzgados Civiles Municipales
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
06
Al señor Jefe de la Oficina de Ejecución
Queda en conocimiento de la Oficina de Ejecución
El (la) Secretario (a)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
15 OCT 2020
se agrega al
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en plios.
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10° del C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.
Secretario (a)
Ver F. 151

154

EJECUTIVO No. 46-2008-174

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Lun 18/01/2021 15:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (103 KB)

MEMORIAL OFICIAR IGAC Z1294.pdf;

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 46-2008-174

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS COMERCIALES CIVILES Y DE FAMILIA

invercobros@hotmail.com / invercobros2@outlook.com

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

E. S. 

REF: EJECUTIVO No. 46-2008-174
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, le solicito Señor Juez y con el fin de actualizar el avalúo del inmueble, se oficie al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que a mi costa se expida certificación de avalúo catastral, para el año 2021.

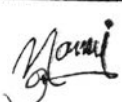
Lo anterior teniendo en cuenta que, dicho documento solamente lo expida al titular del derecho de propiedad o por orden judicial.

Del Señor Juez,

Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J.
EXP. Z1294

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
205.42.17	

Carrera 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá D.C. - pbx. 3100602-3100603
Celular 3125141175

www.invercobros.com -Email invercobros@hotmail.com

155

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

05 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 046-2008-00174

Atendiendo la petición de oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es del caso poner en conocimiento del actor que existe convenio entre dicha entidad y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca para expedir la documental solicitada. Por lo tanto el Despacho *dispone*:

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de la ciudad diligénciese y envíese ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca el formato de “SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI” para obtener información catastral del inmueble con M.I. No. 50S-922115 y de ser el caso, realícese el procedimiento correspondiente para tal fin.

Notifíquese,

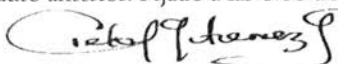

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C.

08 MAR 2021

Por anotación en estado N° 036 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1951

Bogotá, D.C. 06 de Abril de 2021

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINITRACION JUDICIAL BOGOTA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-046-2008-00174-00
iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C 19.363.654 contra CARLOS
AMORTEGUI GUEVARA C.C 2.99.474 (Origen Juzgado 46 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de Marzo de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50S-
922115** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para tal
fin.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014 que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



OFICIO No. O-0421-1951

Bogotá, D.C. 06 de Abril de 2021

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINITRACION JUDICIAL BOGOTA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-046-2008-00174-00
iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C 19.363.654 contra CARLOS
AMORTEGUI GUEVARA C.C 2.99.474 (Origen Juzgado 46 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de Marzo de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50S-
922115** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para tal
fin.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

151

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 8 de abril de 2021 10:25 a. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0421-1951
Datos adjuntos: 1951- DIR EJEC SECC ADMON.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421-1951, de fecha 6 ABRIL 2021 dentro del Proceso No. **46-2008-174** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---



FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 046 2008 00174 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50S-922115 CHIP: AAA0015AZLF DIRECCIÓN CATASTRAL: DG 50º SUR 24º-45 IN 2 AP 405 ZONA REGISTRAL: SUR
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Luz Ángela Barrios Conde
Despacho:	Juzgado 17 civil municipal de Ejecución de Bogotá



FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 046 2008 00174 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50S-922115 CHIP: AAA0015AZLF DIRECCIÓN CATASTRAL: DG 50º SUR 24º-45 IN 2 AP 405 ZONA REGISTRAL: SUR
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS • USOS • HISTORIAL A. TERRENO • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☒ ☐ ☐ ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular: Luz Ángela Barrios Conde	
Despacho: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1951

Bogotá, D.C. 06 de Abril de 2021

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINITRACION JUDICIAL BOGOTA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-046-2008-00174-00
iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C 19.363.654 contra CARLOS
AMORTEGUI GUEVARA C.C 2.99.474 (Origen Juzgado 46 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de Marzo de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50S-
922115** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para tal
fin.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014 que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795



FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIO@CJMBTA@CENDIDJ.RAMA.JUDICIAL.COV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 046 2008 00174 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral.</i> Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360 Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50S-922115 CHIP: AAA0015AZLF DIRECCIÓN CATASTRAL: DG 50º SUR 24º-45 IN 2 AP 405 ZONA REGISTRAL: SUR
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Luz Ángela Barrios Conde
Despacho:	Juzgado 17 civil municipal de Ejecución de Bogotá



163

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIO@CJECMBIA - CENDOTRAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 046 2008 00174 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50S-922115 CHIP: AAA0015AZLF DIRECCIÓN CATASTRAL: DG 50º SUR 24º-45 IN 2 AP 405 ZONA REGISTRAL: SUR
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Luz Ángela Barrios Conde
Despacho:	Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-322974

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedita el: 13 de abril de 2021

Hora: 04:16:49 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0015AZLF

Cédula(s) catastral(es): 52S 24 1 23

Código de sector catastral: 002401230200404002

Número predial nacional: 110010124060100230002904040002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 52B SUR 24 45 IN 2 AP 405

Código postal: 110621

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

-Fecha: 08/10/2013 Dirección: DG 50A SUR 24A 45 IN 2 AP 405

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050S00922115	COPIA ESCRITURA PUBL	4483	08/09/2018	09 BOGOTA D.C

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	PEDRO AMORTEGUI GUEVARA	Cédula de Ciudadaní	2999021	10.00%
2	CARLOS ALBERTO AMORTEGUI GUEVAR	Cédula de Ciudadaní	2999474	10.00%
3	OLGA MARIA AMORGEGUI GUEVARA	Cédula de Ciudadaní	20482241	10.00%
4	LIGIA BETTY AMORTEGUI GUEVARA	Cédula de Ciudadaní	20483080	70.00%

Total propietarios: 4

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 47.60

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 56.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$101,486,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.00

Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia:	2020	Valor avalúo catastral:	\$100,840,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



488

FW: REMITE OFICIO O-0421-1951

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/04/2021 16:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (642 KB)

1951- DIR EJEC SECC ADMON.pdf; 2021-322974.pdf;

SEÑORES

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

REMITO LO SOLICITADO.

3688-179-17

01992 21-679-21 12:56

01992 21-679-21 12:56

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: jueves, 8 de abril de 2021 a las 10:25 a. m.

Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>, "Certificados
Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0421-1951

Las **contestaciones** deben ser allegadas alcorreo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de
Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421-1951, de fecha 6 ABRIL 2021 dentro del
Proceso No. **46-2008-174** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).Por favor **confirmar recibido**.Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de
protección.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
CALLE 12 N. 14-22 PISO 1

04 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El #01. Correo 001

166

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



Ref. Ejecutivo N° 046-2008-00174

Agréguese a los autos la certificación catastral allegada al plenario conforme se solicitó mediante providencia anterior, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Bogotá

Bogotá D.C. 31 de Mayo del 2021

Por anotación en estado N° 069 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA
Invercobros2@outlook.com invercobros@hotmail.com

Señores

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS BOGOTA
E.S. [REDACTED]**

**Ref.: EJECUTIVO N° 46 2008 174
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA**

Mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar, el avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°50S-922115 de propiedad de la demanda en lo que corresponde con su cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$.	101.486.000
10 % CUOTA PARTE DDO	\$.	10.148.600
50% adicional	\$	5.074.300
SUMA	\$	15.222.900

VALOR DEL 10% DEL INMUEBLE QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART 444 DEL C.G.P

Del Señor Juez, Atentamente



**GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No 19.363.654 de Bogotá
EXP Z1294**

Carrera 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá D.C. - pbx. 3100602-3100603
Celular 3125141175

www.invercobros.com -Email invercobros@hotmail.com

21294

1657



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-322974

SENTE INFORMACION ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE G... RA
ado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 1st), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antecedentes) artículo 6,
En concordancia con la Resolución 70 de 2011, Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

la el: 13 de abril de 2021 Hora: 04:16:49 pm

dores prediales:

A0015AZLI	Cédula(s) catastral(es): 52S 24 1 25
sector catastral: 002401230200404002	Número predial nacional: 110010124060100230002904040002

tura:

Principal: CL 52B SUR 24 45 IN 2 AP 405	Código postal: 110621
secundaria y/o incluye:	

tura anterior:

08/10/2013	Dirección: DG 50A SUR 24A 45 IN 2 AP 405
------------	--

tridico del predio.

uridico:

inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
2115	COPIA ESCRITURA PUBL 4485	08/09/2018	09	BOGOTA D.C.

Otendida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y
del servicio público registral inmobiliario,
en el catastro de concurrencia título de dominio, inscriba los datos que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070-2011 del IGAC

os/Poseedores:

Propietario: Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
PEDRO AMORTEGUI GUEVARA	Cédula de Ciudadanía	29999021	10.00%
CARLOS ALBERTO AMORTEGUI GUEVAR	Cédula de Ciudadanía	29999474	10.00%
OLGA MARIA AMORTEGUI GUEVARA	Cédula de Ciudadanía	20482241	10.00%
LIGIA BETTY AMORTEGUI GUEVARA	Cédula de Ciudadanía	20483080	70.00%

igencia actual:

cia: 2021	Area:	47.00
-----------	-------	-------

ión vigencia actual:

cia: 2021	Área:	56.00
-----------	-------	-------

onómico vigencia actual:

cia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
-----------	------------	--------------------------

minante del predio vigencia actual:

cia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL
-----------	-------------	---

onómico del predio

igencia actual:

cia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$101,486,000.00
-----------	-------------------------	------------------

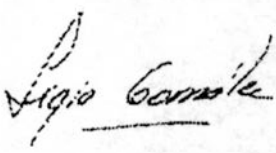
Administrativa Especial de Catastro Distrital

BOGOTÁ
CALLE 125 N° 100
TEL: 261 3011
CALLE 125 N° 100 - PARRAL VIEJO
BOGOTÁ - COLOMBIA
PARRAL VIEJO
TEL: 261 3011
BOGOTÁ - COLOMBIA

BOGOTÁ

del predio vigencia actual:			
agencia	Código	Descripción	Área
	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.00
vigencias anteriores:			
vigencia:	2020	Valor avalúo catastral:	\$100,840,000.00

la inscripción en Catastro, se consultará título de dominio, si sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N° 070/2011 del MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <http://www.catastrobogota.gov.co> solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias.


Dra. LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
ENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

rio documento		
Señaladores prediales	CHIP	Código internacional de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Documento de identificación único que identifica a cada inmueble incorporado en el activo predial y que a su vez lo presta al usuario.
	Código de sector	Código de identificación único que permite la ubicación del predio, donde se clasifican las localidades que conforman el territorio principal del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código único que asigna a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Reladura	Dirección principal	Nomenclatura de identificación en la base predial catastral, correspondiente al sector principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura de identificación adicional a la principal inscrita en la base predial catastral, que se encuentra en un sector o sectores localizados por la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, correspondiendo a sectores situados al lado de la vía principal del predio.
	Código postal	Código que asigna a cada ciudad, zona o barrio, según el plan de zonificación de Bogotá, para su identificación en la base predial catastral.
Reladura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encuentra inscrita en la base predial catastral.
Físico	Área de terreno	Medición superficial sobre el terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se inscribe el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se expresa mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble de acuerdo a su uso y destino, clasificándose en: residencial, comercial, industrial, agrícola, etc.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la edificación en el predio, según los usos permitidos en el plan de zonificación.
	Vigencia área de terreno	Área total del terreno de un predio, según el plan de zonificación.
	Vigencia área de construcción	Área total de la construcción y área de construcción del predio.
	Usos del predio	Usos que tiene el predio en la vigencia actual y anterior.
económico	Avalúo	Valor de un predio, estimado mediante investigación y análisis de mercado del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Área total del terreno de un predio, según el plan de zonificación, que se encuentra inscrita en la base predial catastral.
de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las edificaciones que expide la GAFETI, con el cual se puede verificar posteriormente la integridad de la construcción.

Administrativa Especial de Catastro Distrital

Torre 20 No. 25 - 20
Bogotá, D.C.
Teléfono: 261.1111
Fax: 261.1111
Correo electrónico: informacion@catastrobogota.gov.co



RE: EJECUTIVO N° 46 2008 174

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 01/06/2021 15:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (201 KB)

EJECUTIVO N° 46 2008 174.pdf;

Señores

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
E.S.D**

Respetuosamente solicito no dar trámite al memorial adjunto en el mensaje de la hora 3:40 p.m, el adjunto correcto es del presente mensaje.

Por su atención, muchas gracias

De: Gilberto Gomez Sierra

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 3:40 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO N° 46 2008 174

Señores

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
E.S.D**

Ref.: EJECUTIVO N° 46 2008 174

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

34918 8-JUN-'21 14:26

34918 8-JUN-'21 14:26

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>3</i>
U	<i>teja</i>
RADICADO	
4741-27-17	

11 JUN 2021

THE COLLEGE OF THE SOUTHERN
STATES OF THE UNIVERSITY OF
SOUTH ALABAMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

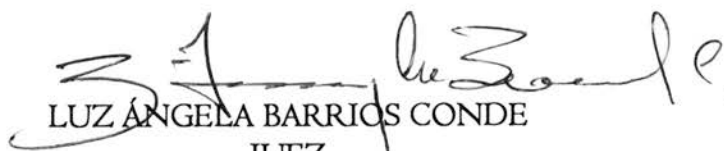
Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)



Ref. Ejecutivo N° 2008-00174-46

Del avalúo catastral de la CUOTA PARTE del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$15.222.900.00, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 21 DE JUNIO DE 2021
Por anotación en estado N° 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

171

EJECUTIVO 46 2008 174 mcautelar

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mié 04/08/2021 11:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (160 KB)

EJECUTIVO 46 2008 174 mcautelar.pdf;



NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>6896 201.17</i>	

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2
39476 6-AUG-'21 13:48

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

Señor

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO 46 2008 174
DTE GILBERTO GOMEZ SIERRA
DDO CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto solicito al señor Juez, se ordene el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble Identificado a folio de matrícula N° 152-9741 Ubicado en la CALLE 4 N° 1-106 ESTE, en el Municipio de Choachi propiedad del demandado CARLOS AMORTEGUI GUEVARA.

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. 19.363.654 de Bogotá

Z1294

143
GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia
invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

Señor

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO 46 2008 174
DTE GILBERTO GOMEZ SIERRA
DDO CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto solicito al señor Juez, se ordene secuestro de la cuota parte del bien inmueble Identificado a folio de matrícula N° 152.25630 propiedad del demandado CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

La escritura contentiva de los linderos y demás especificaciones del inmueble se agregaran al comisionado al momento de practicar la diligencia.

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
Z1294

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

Señor

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO 46 2008 174
DTE GILBERTO GOMEZ SIERRA
DDO CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto solicito al señor Juez, se ordene secuestro de la cuota parte del bien inmueble Identificado a folio de matrícula N° 152-9741 Ubicado en la CALLE 4 N° 1-106 ESTE, en el Municipio de Choachi propiedad del demandado CARLOS AMORTEGUI GUEVARA.

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. 19.363.654 de Bogotá

Z1294

EJECUTIVO 46 2008 174

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mié 04/08/2021 11:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (320 KB)

EJECUTIVO 46 2008 174 .pdf; EJECUTIVO 46 2008 174 mcautelar.pdf;

Señor

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 46 2008 174
DTE GILBERTO GOMEZ SIERRA
DDO CARLOS AMORTEGUI GUEVARA



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

39477 6-AUG-'21 13:49



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

11 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) juez n.º

Consejeros

El (la) Secretario (a)

C1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2008-00174-46

Con el fin de atender lo solicitado por la parte actora respecto del inmueble con M.I. No. 152-25630, previamente informe el trámite dado al oficio No. 35756 de julio 13 de 2016.

Se niega el secuestro solicitado respecto del bien con M.I. No. 152-974I, por cuanto el mismo no se encuentra embargado en el asunto.

De otro lado, se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

En tales condiciones, se conmina a la actora para continúe con el trámite y materialización de las medidas cautelares frente al inmueble con M.I. No. 50S-922115.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 20 DE AGOSTO DE 2021
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

117

Señor

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

E. S. D.

RE

EJECUTIVO 46 2008 174

DTE

GILBERTO GOMEZ SIERRA

DDO

CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto solicito al señor Juez, se ordene el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble Identificado a folio de matrícula N° 152-9741 Ubicado en la CALLE 4 N° 1-106 ESTE, en el Municipio de Choachi propiedad del demandado CARLOS AMORTEGUI GUEVARA.

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. 19.363.654 de Bogotá

Z1294

77256 3-SEP-'21 15:30

EJECUTIVO 46 2008 174 mcautelar

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mié 25/08/2021 10:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (161 KB)

EJECUTIVO 46 2008 174 mcautelar.pdf;

178

LEIRA
2f

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
77256 3-SEP-21 15:30
8106-115-17



Consejo Superior
de la Judicatura

07

Al despacho del Señor (R) Juez n.º
Observaciones
El (R) Secretario (R)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 SEP 2021

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

174

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. D.

Ref: EJECUTIVO 46 2008 174

DE: GILBERTO GÓMEZ SIERRA

VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

Como interesado en el proceso de la referencia mediante el presente escrito y con el acostumbrado respeto solicito al señor Juez, se Fije fecha para llevar acabo la diligencia de remate del bien trabado en el proceso.

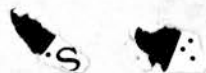
Del señor Juez Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C 19.363.654 de Bogotá.

Z1294



77267 3-SEP-'21 15:57

EJECUTIVO 46 2008 174

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mié 25/08/2021 10:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (161 KB)

EJECUTIVO 46 2008 174.pdf;

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E. S. D.Ref.: EJECUTIVO 46 2008 174
DE: GILBERTO GÓMEZ SIERRA
VRS: CARLOS AMORTEGUI GUEVARA

2

LETRA
28OF. EJEC. CIVIL MPAL.
77267 3-SEP-'21 15:57

8109-126-17



Corte Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 SEP 2021

Al despacho del Señor (R) Juez n.º

Observaciones

El (la) Secretario (a)

6
(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1951

Bogotá, D.C. 06 de Abril de 2021

Señor:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-046-2008-00174-00
iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C 19.363.654 contra CARLOS
AMORTEGUI GUEVARA C.C 2.99.474 (Origen Juzgado 46 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de Marzo de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50S-
922115** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para tal
fin.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 046 2008 00174 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360 Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50S-922115 CHIP: AAA0015AZLF DIRECCIÓN CATASTRAL: DG 50º SUR 24º-45 IN 2 AP 405 ZONA REGISTRAL: SUR
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Luz Ángela Barrios Conde
Despacho:	Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001 40 03 046 2008 00174 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	MATRÍCULA : 50S-922115 CHIP: AAA0015AZLF DIRECCIÓN CATASTRAL: DG 50° SUR 24°-45 IN 2 AP 405 ZONA REGISTRAL: SUR
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Luz Ángela Barrios Conde
Despacho:	Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DE

11 6 SET. 2021

RV: REMITE OFICIO O-0421-1951

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/09/2021 10:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (649 KB)

1951- DIR EJEC SECC ADMON.pdf; 2021-957153.pdf;

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



22742 15-SEP-'21 16:15
22742 15-SEP-'21 16:15
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Silvia Amparo Saenz Lugo <ssaenzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 12:09 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: REMITE OFICIO O-0421-1951

De: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: domingo, 11 de abril de 2021 a las 5:04 p. m.

Para: Silvia Amparo Saenz Lugo <ssaenzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO O-0421-1951

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

De: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 22:40

Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO O-0421-1951

Buen día, se remite el correo que antecede, por ser de competencia de la DESAJ Bogotá.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que el peticionario está siendo copiado en este mensaje, con la finalidad de enterarlo del trámite surtido, no sin antes informarle que, **el correo electrónico deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co únicamente es para recibir notificaciones judiciales de demandas contra la Rama Judicial a nivel central**, en cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente vale la pena señalar, que en virtud del artículo 99 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal, se encarga de la representación judicial de la Rama Judicial en calidad de demandada y demandante ante autoridades judiciales y Procuradurías de Bogotá, Cundinamarca y Amazonia.

Por lo anterior, para una próxima ocasión, lo invitamos a consultar el directorio de cuentas de correo electrónico de la Rama Judicial, para que por favor envíe su petición al destinatario correspondiente:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>

Cordialmente,

DIVISIÓN DE PROCESOS

Unidad de Asistencia Legal

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5553939 Ext. 1078 - 1079 - 1080

"En cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, este es el correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales del NIVEL CENTRAL."



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

[<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 10:25 a. m.

Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj [<deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>](mailto:deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co); Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. [<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0421-1951

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo [**servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421-1951, de fecha 6 ABRIL 2021 dentro del Proceso No. **46-2008-174** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
---	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 046-2008-00174

Atendiendo la solicitud de medida cautelar elevada por la actora y conforme lo dispone el Art. 599 del C.G.P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro de la CUOTA PARTE que le corresponde al aquí demandado sobre el inmueble distinguido con M.I. No. 152-974I. Para tal efecto oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 de septiembre del 2021
Por anotación en estado N° III de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



Ref. Ejecutivo N° 046-2008-00174

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar la hora de las 09:00 A.M. del día 29 del mes de OCTUBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de la **CUOTA PARTE (10%)** del inmueble distinguido con la M.I. No. **50S-922115**, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$15'222.900**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

TERCERO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y

excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.*

Por último, se conmina a las partes, especialmente a la actora para que allegue la actualización del crédito en los términos del numeral 4º artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese, (2)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 de septiembre del 2021
Por anotación en estado N° III de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

 OFICIO No. O-1021-4567

Bogotá, D.C. 05 de octubre de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Choachi- Cundinamarca

Inscribir la medida a favor del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-046-2008-00174-00
iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C 19.363.654 contra CARLOS
AMORTEGUI GUEVARA C.C. 2.999.474 (Origen Juzgado 46 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la
cuota parte inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **152-9741**,
denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-4567

Bogotá, D.C. 05 de octubre de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Choachi- Cundinamarca

Inscribir la medida a favor del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-046-2008-00174-00
iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C 19.363.654 contra CARLOS
AMORTEGUI GUEVARA C.C. 2.999.474 (Origen Juzgado 46 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la
cuota parte inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **152-9741**,
denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

 OFICIO No. O-1021-4567

Bogotá, D.C. 05 de octubre de 2021

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Choachi- Cundinamarca

Inscribir la medida a favor del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-046-2008-00174-00
iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C 19.363.654 contra CARLOS
AMORTEGUI GUEVARA C.C. 2.999.474 (Origen Juzgado 46 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la
cuota parte inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **152-9741**,
denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 10 No. 14-56 of 308
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-155

Ciudad

FECHA DE ENVÍO

07 OCT 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-046-2008-00174-00 INICIADO POR GILBERTO GÓMEZ SIERRA CONTRA CARLOS AMORTEGUI GUEVARA (ORIGEN JUZGADO 46 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. SO RENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Andrés Felipe
Profesional Universitario Grado 12

190